



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

**SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO**

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

**DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

**SÁBADO 26 DE JUNIO
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDI**



25
SECCIÓN
IV



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

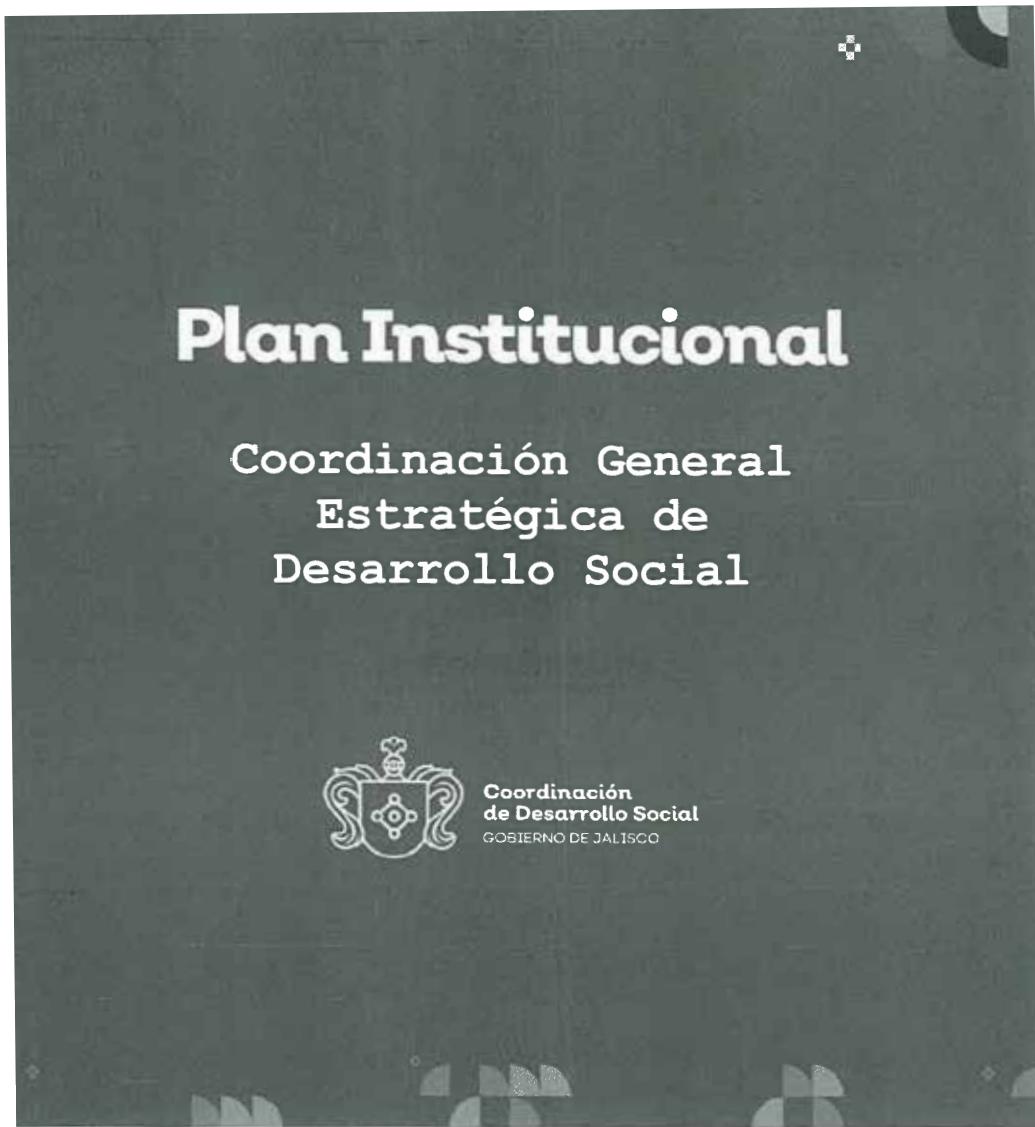
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

PLAN

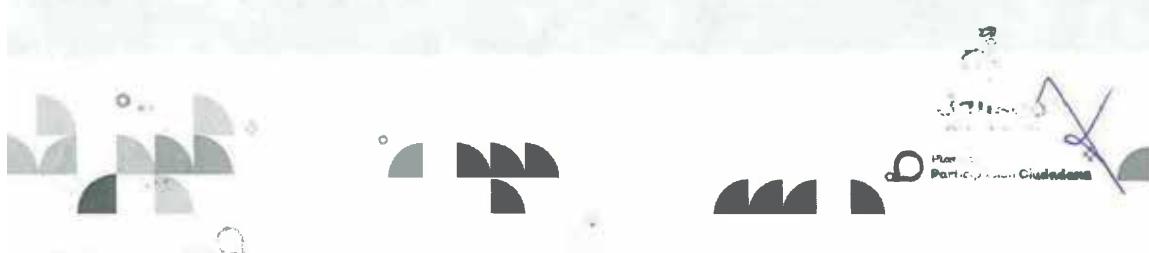
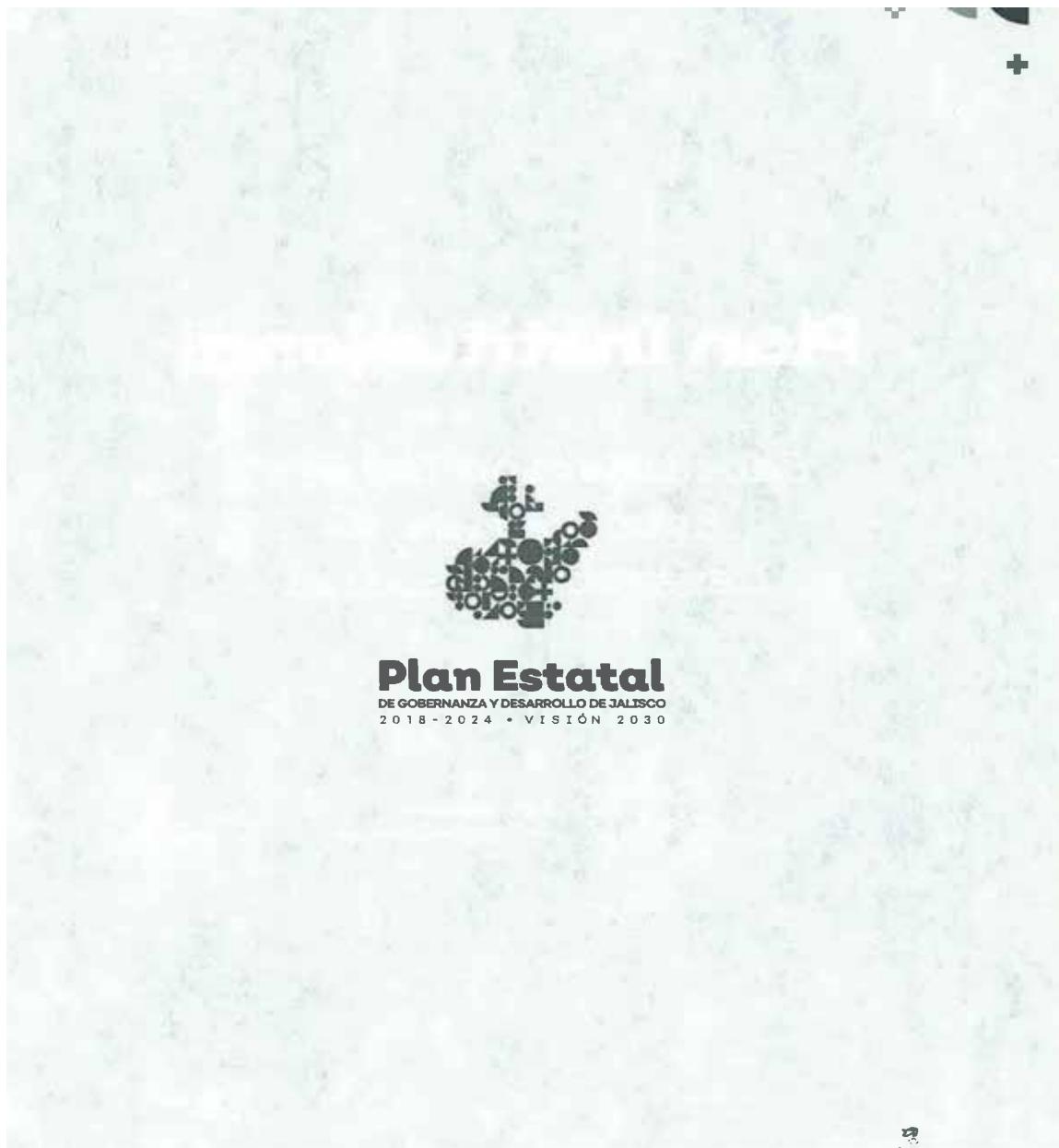
Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Coordinación de Desarrollo Social.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

5

Plan Institucional de la
Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social
Fecha de publicación: junio 2021.

Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

Avenida de las Américas 599, Edificio Cuauhtémoc, Piso 10. Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida: Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social. (2019). *Plan Institucional*.

México: Gobierno de Jalisco.

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

6

Contenido

I.	Introducción
II.	Marco Jurídico
III.	Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal.....
	Misión Institucional
	Visión Institucional
	Valores institucionales
	Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.....
IV.	Diagnóstico de la organización.....
	Radiografía institucional por temas estratégicos
	Estructura organizacional
	Recursos humanos
	Problemas institucionales
	Áreas de oportunidad
V.	Apartado estratégico
	Objetivos institucionales
VI.	Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales.....
	Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales
VII.	Referencias
VIII.	Directorio



I. Introducción

I. Introducción

El Gobierno del Estado de Jalisco (2018-2024) cuenta con un nuevo modelo de gestión y organización que contempla la existencia de cuatro grandes Coordinaciones Generales Estratégicas: **Desarrollo Social**, Gestión del Territorio, Crecimiento y Desarrollo Económico, y Seguridad. Cada una de las Coordinaciones, a su vez, tiene bajo su responsabilidad un conjunto de Secretarías, que en función de especialidades implementan políticas públicas dirigidas a resolver problemáticas concretas que aquejan a Jalisco, trabajando desde el principio de la transversalidad.

La política pública de desarrollo social es un mecanismo de intervención en materia de prevención y protección frente a los riesgos sociales de diversos grupos sociales, buscando poner en primer lugar a las personas en los procesos de desarrollo.

En la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social se encuentran sectorizadas, de acuerdo a su materia y afinidad, las Secretarías de Educación, Salud, Asistencia Social, Cultura, la Procuraduría Social y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo (CODE); con la finalidad de impulsar acciones transversales para que las iniciativas de desarrollo social en Jalisco tengan mayor impacto y eficiencia.

El Plan Institucional de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social es un instrumento de planeación que articula los objetivos y metas establecidas en el *Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco, 2018-2024 Visión 2030*. En este Plan Institucional se establecen los preceptos institucionales que orientarán e impulsarán la misión y visión de esta Coordinación, así como los objetivos que se propone cumplir la Administración Estatal vigente.

El Plan institucional se estructura en cinco apartados: 1.- marco jurídico, 2.- misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal, 3.- el diagnóstico de la organización, 4.- el apartado estratégico y 5.- la alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales. Para su diseño se realizó un trabajo colaborativo entre todas las áreas que conforman la Coordinación, mediante el cual se definieron la esencia y los objetivos que guían nuestras acciones a favor del desarrollo social.

Anna Bárbara Casillas García
Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social



II. Marco jurídico

II. Marco Jurídico

La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social (CGEDS) encuentra su sustento en la normativa estatal vigente dentro de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en el artículo 11, numeral 2, fracción II, que regula la organización general de su funcionamiento, así como en el artículo 13, que describe las atribuciones con las que cuenta.

Asimismo, para concretar las atribuciones, la CGEDS se alinea a lo establecido en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el artículo 12, en el que se reconocen a los instrumentos de planeación participativa que conforman el Sistema Estatal de Planeación Participativa, entre ellos los Planes Sectoriales e Institucionales; así como en el artículo 23, fracción VIII: "Aprobar los planes institucionales que le presenten las entidades de su sector".

La CGEDS es la dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo que agrupa a las dependencias y entidades en materia de salud, educación, asistencia social, cultura, procuración social y deporte, dependientes del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para el mejor desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo DIELAG ACU 001/2018; así como en el Acuerdo DIELAG ACU 002/2018, en el que sectorizan las diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las dependencias de la Administración Pública Centralizada; ambos acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 21 veintiuno y 19 diecinueve de diciembre de 2018, respectivamente.

La normatividad interna a través de los artículos 4 y 5 del Reglamento Interno de la CGEDS, determina sus actividades y atribuciones. Asimismo, en la Sección Primera, Artículo 7, fracción I se menciona que la Coordinadora tendrá la atribución de "coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado, de acuerdo con la normatividad vigente y en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tenga bajo su coordinación o sectorización".



Y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, fracción II, se establece que:

“Artículo 123. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123, fracción II, se establece que:

III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal



III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal

Misión Institucional

Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales; de acuerdo con la normatividad vigente y la colaboración con las dependencias de la Administración Pública Estatal que están bajo su coordinación o sectorización.

Visión Institucional

La Coordinación es una dependencia innovadora y referente en la gestión transversal de las políticas enfocadas al mejoramiento de las condiciones sociales de la población, al crear estrategias que permiten que el trabajo de los entes sectorizados responda a la naturaleza diversa de los factores que inciden en el rezago social, la marginación, la exclusión y el desarrollo humano.

Valores institucionales

Son valores fundamentales que rigen a la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social:

- I. **Compromiso:** Los servidores públicos asumen el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, de manera oportuna y eficaz;
- II. **Cooperación:** Los servidores públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones;
- III. **Entorno cultural y Ecológico:** Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural y el ecosistema; además de promover la protección y conservación de los mismos en el ejercicio de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- IV. **Equidad de género:** Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales y a los empleos, cargos, y comisiones gubernamentales;
- V. **Honestidad:** Los servidores públicos se conducen en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución a la que pertenecen, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí, su cónyuge, o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, con motivo de sus funciones;
- VI. **Igualdad y no discriminación:** Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas,

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las orientaciones sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo;

- VII. **Interés público:** Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva;
- VIII. **Liderazgo:** Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotoras del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;
- IX. **Respeto:** Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficiencia y el interés público;
- X. **Respeto a los derechos humanos:** Los servidores públicos en el ámbito de sus competencias y atribuciones, deberán garantizar, promover y proteger de conformidad con los principios de:
- Universalidad: los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
 - Interdependencia los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
 - Indivisibilidad los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementos inseparables; y
 - Progresividad los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección;
- XI. **Responsabilidad:** Los servidores públicos desempeñan sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que

resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio de las mismas;

- XI. **Solidaridad:** Los servidores públicos propician que el trabajo se realice en equipo de manera amónica, independiente de sus intereses personales, familiares o de negocios, con el fin de cumplir con los objetivos y metas institucionales al Plan Estatal de Desarrollo y los programas y planes sectoriales e institucionales, en beneficio de la ciudadanía;
- XII. **Tolerancia:** Los servidores públicos respetan las opiniones, ideas y actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las suyas; y
- XIII. **Vocación de servicio:** Los servidores públicos desempeñan sus actividades de manera diligente y responsable, involucrándose para hacer mejor su trabajo; son más productivos y contribuyen de una manera óptima al desarrollo de las tareas relativas a su empleo, cargo o comisión, en beneficio de la sociedad.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

El Plan Institucional de la CGEDS se alinea con el PEGD, así como con la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible, contribuyendo al logro de los objetivos temáticos planteados dentro del Eje de Desarrollo Social, mediante el establecimiento de programas y proyectos estratégicos con un enfoque de derechos y reducción de las desigualdades. A continuación se presenta la contribución que se establece desde la misión y visión de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social con el PEGD y la Agenda 2030.

EJE DESARROLLO SOCIAL TEMÁTICA DS1: POBREZA Y DESIGUALDAD

Componente del plan institucional	<p>Misión: Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales; de acuerdo con la normatividad vigente y la colaboración con las dependencias de la Administración Pública Estatal que están bajo su coordinación o sectorización.</p> <p>Visión: La Coordinación es una dependencia innovadora y referente en la gestión transversal de las políticas enfocadas al mejoramiento de las</p>
--	--

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

16

	condiciones sociales de la población, al crear estrategias que permiten que el trabajo de los entes sectorizados responda a la naturaleza diversa de los factores que inciden en el rezago social, la marginación, la exclusión y el desarrollo humano.
Propósito de gobernanza	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.
Objetivo temático narrativo	DS1. Que las mujeres y hombres de Jalisco tengan mayor equidad e igualdad de oportunidades, donde cada vez existan menos personas en condiciones de pobreza y desigualdad, a través de la disminución de carencias sociales y las brechas que éstas provocan, bajo una perspectiva multidimensional de la pobreza, así como una perspectiva basada en los derechos humanos e igualdad de género, con especial énfasis en el acceso a la salud y la educación.
Resultado General esperado 2024	Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.
Resultados específicos	DS1.1. Fortalecer globalmente el Sistema de Asistencia Social del Estado para asegurar su capacidad de atención a los derechos sociales de la población en Jalisco. DS1.2. Reducir el rezago educativo en los grupos poblacionales de 3 a 15 años, de 16 a 29 años y de 30 en adelante, con énfasis en personas con discapacidad, de pueblos originarios y de comunidades con altos niveles de marginación. DS1.3. Garantizar cuidados integrales y alimentación durante los primeros mil días de vida de las niñas y los niños. DS1.4. Impulsar el bienestar social mediante la mejora en la calidad y los espacios de la vivienda, con materiales duraderos y sustentables. DS1.5. Garantizar el acceso a una vida digna y al cuidado en las personas adultas mayores. DS1.6. Garantizar el acceso a la alimentación mediante la seguridad y asistencia alimentaria, en sus tres niveles básicos: severa, moderada y leve, con la prioridad de niñas, niños y adolescentes: mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, personas adultas mayores y poblaciones de localidades de muy alta marginación.
Indicadores PEGD	Porcentaje de la población con carencia por acceso a la alimentación.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

17

	<p>Coeficiente de Gini.</p> <p>Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda.</p>
Objetivos del desarrollo sostenible	<p>Objetivo 1. Fin de la pobreza.</p> <p>Objetivo 2. Hambre cero.</p> <p>Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.</p>

Tabla 1. Elaboración propia. Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, 2018-2024, Visión 2030.

EJE DESARROLLO SOCIAL TEMÁTICA DS2: EDUCACIÓN

Componente del plan institucional	<p>Misión: Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales; de acuerdo con la normatividad vigente y la colaboración con las dependencias de la Administración Pública Estatal que están bajo su coordinación o sectorización.</p> <p>Visión: La Coordinación es una dependencia innovadora y referente en la gestión transversal de las políticas enfocadas al mejoramiento de las condiciones sociales de la población, al crear estrategias que permiten que el trabajo de los entes sectorizados responda a la naturaleza diversa de los factores que inciden en el rezago social, la marginación, la exclusión y el desarrollo humano.</p>
Propósito de gobernanza	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.
Objetivo temático narrativo	DS2. Incrementar la calidad y accesibilidad educativa en todos los niveles, modalidades y servicios de manera inclusiva y equitativa, con un enfoque de formación integral centrado en el aprendizaje de las y los estudiantes, implementando procesos de enseñanza innovadores y de desarrollo de las comunidades para la vida en un contexto de corresponsabilidad, mediante la simplificación y reingeniería.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

18

	administrativa, la formación y profesionalización de todas las personas relacionadas al acto educativo, aumento y mejora de la infraestructura y una pertinente articulación entre instancias gubernamentales, sectores productivos y la sociedad en general.
Resultado General esperado 2024	Mejorar y aumentar la calidad y acceso educativo para consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía en correspondencia con las necesidades específicas de los grupos de personas en condiciones de desigualdad, vulnerabilidad y por lo tanto, de atención prioritaria.
Resultados específicos	<p>DS2.1. Mejorar y aumentar la infraestructura y el equipamiento de las escuelas a fin de contar con espacios inclusivos que propicien ambientes idóneos de enseñanza-aprendizaje, así como el uso de la tecnología como una herramienta de construcción de aprendizajes innovadores y que cierren las brechas de género en materia digital, científica y tecnológica.</p> <p>DS2.2. Simplificar los procesos administrativos a través de una reingeniería de sistemas y herramientas tecnológicas que favorezcan la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros; con el propósito de reducir la demanda de requerimientos innecesarios a las instituciones educativas.</p> <p>DS2.3. Fortalecer el perfil profesional del personal directivo, docente y de apoyo en las áreas académica, tecnológica, de gestión y de habilidades blandas para innovar en procesos de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>DS2.4. Impulsar la vinculación, articulación y corresponsabilidad entre los niveles educativos, instancias gubernamentales y otros sectores de la sociedad para fortalecer el desarrollo educativo mediante proyectos innovadores que incluyen la atención a grupos prioritarios.</p> <p>DS2.5. Instrumentar estrategias de educación en salud sexual y reproductiva orientadas a dotar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes de conocimientos sobre sus derechos sexuales como la base de estilos de vida sostenibles y abonar a reducir la violencia sexual y el embarazo en niñas y adolescentes.</p> <p>DS2.6. Aumentar la cobertura de la Educación Superior con pertinencia a las necesidades del desarrollo social y la vocación económica de las regiones de Jalisco.</p> <p>DS2.7. Diversificar la oferta académica y las modalidades de estudio bajo un enfoque innovador que aumente eficiencia terminal de la educación superior y la tasa de absorción de la educación media superior</p>

D Parte de la Ciudadanía

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

19

	a la educación superior.
Indicadores PEGD	<p>Grado promedio de escolaridad.</p> <p>Porcentaje de eficiencia terminal media superior.</p> <p>Porcentaje de eficiencia terminal en OPD de educación superior sectorizadas a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.</p> <p>Porcentaje de cobertura en educación superior sin posgrado de 18 a 22 años.</p> <p>Porcentaje de alumnos con niveles de desempeño medio y avanzado en su evaluación de aprendizaje.</p> <p>Porcentaje de escuelas incorporadas al modelo de Comunidades de Aprendizaje en y para la Vida (CAV).</p> <p>Porcentaje de la población mayor de 15 años con rezago educativo.</p> <p>Porcentaje de cobertura en educación media superior de 15 a 17 años.</p>
Objetivos del desarrollo sostenible	<p>Objetivo 4. Educación de calidad</p> <p>Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.</p>

Tabla 2. Elaboración propia. Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, 2018-2024, Visión 2030.

EJE DESARROLLO SOCIAL TEMÁTICA DS3: PROTECCIÓN A LA SALUD

Componente del plan institucional	<p>Misión: Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales; de acuerdo con la normatividad vigente y la colaboración con las dependencias de la Administración Pública Estatal que están bajo su coordinación o sectorización.</p> <p>Visión: La Coordinación es una dependencia innovadora y referente en la gestión transversal de las políticas enfocadas al mejoramiento de las condiciones sociales de la población, al crear estrategias que permiten que el trabajo de los entes sectorizados responda a la naturaleza diversa de los factores que inciden en el rezago social, la marginación, la exclusión y el desarrollo humano.</p>
Propósito de gobernanza	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

	reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.
Objetivo temático narrativo	DS3. Proteger y mejorar la salud de las y los jaliscienses, mediante el ejercicio de una rectoría eficaz y un refundado sistema de salud que: brinde acceso efectivo y de cobertura igualitaria a servicios integrales y resolutivos con protección financiera; impulse eficazmente la prevención y promoción de la salud física y mental movilizando a las personas y la sociedad, principalmente contra las enfermedades no transmisibles vinculadas a los malos hábitos y la vida sedentaria; garantice la prestación de servicios y abasto de medicamentos con calidad, la satisfacción de las y los usuarios, la protección a la población contra diversos riesgos sanitarios y lesiones accidentales, la generación de recursos e innovación en salud, y la vigilancia del uso eficiente, transparente y sin corrupción de los recursos para salud.
Resultado General esperado 2024	Proteger y mejorar la salud de las y los jaliscienses sin distingo de su condición social y de su aseguramiento médico.
Resultados específicos	<p>DS3.1. Garantizar el acceso efectivo, igualitario, equitativo y oportuno con protección financiera a servicios integrales de salud, fortaleciendo: el primer nivel de atención y su articulación con el segundo, tercer nivel hospitalario y de alta especialidad.</p> <p>DS3.2. Contener las enfermedades no transmisibles vinculadas al sobrepeso, obesidad y la vida sedentaria, impulsando: la prevención, promoción de estilos de vida saludables, detección temprana y control, con la participación corresponsable de la sociedad y el sector privado.</p> <p>DS3.3. Incrementar la calidad en la atención y satisfacción de los usuarios, por medio de: la acreditación sostenida de los establecimientos médicos, el abasto de insumos y surtido de medicamentos.</p> <p>DS3.4. Mejorar la protección contra los riesgos que amenazan la salud e integridad física de la población, fortaleciendo: el fomento y control sanitario, la prevención de accidentes, así como la certificación de comunidades y espacios públicos como entornos.</p> <p>DS3.5. Fortalecer la gobernanza, transversalidad y atención primaria a la salud, implementando políticas públicas en materia de: vigilancia e inteligencia epidemiológica, programas prioritarios, formación de profesionales de la salud, investigación científica, innovación e inteligencia artificial, desarrollo tecnológico, sistemas de información y telecomunicaciones para una mejor salud.</p> <p>DS3.6. Hacer rendir el dinero público de la salud, a través de: un</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

21

	<p>blindaje contra la corrupción y los malos funcionarios, de una administración eficiente y transparente, y de la rendición de cuentas a la sociedad.</p> <p>DS3.7. Ampliar la disponibilidad de profesionales de la salud suficientes, capacitados y con certidumbre laboral, así como asegurar la disposición de medicinas.</p>
Indicadores PEGD	<p>Tasa de mortalidad infantil por mil recién nacidos.</p> <p>Razón de mortalidad materna por 100,000 nacidos vivos.</p> <p>Cobertura de población con seguro público de salud.</p> <p>Edad promedio a la muerte por diabetes mellitus.</p>
Objetivos del desarrollo sostenible	<p>Objetivo 3. Salud y bienestar.</p> <p>Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.</p>

Tabla 3. Elaboración propia. Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, 2018-2024, Visión 2030.

EJE DESARROLLO SOCIAL TEMÁTICA DS4: GRUPOS PRIORITARIOS

Componente del plan institucional	<p>Misión: Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales; de acuerdo con la normatividad vigente y la colaboración con las dependencias de la Administración Pública Estatal que están bajo su coordinación o sectorización.</p> <p>Visión: La Coordinación es una dependencia innovadora y referente en la gestión transversal de las políticas enfocadas al mejoramiento de las condiciones sociales de la población, al crear estrategias que permiten que el trabajo de los entes sectorizados responda a la naturaleza diversa de los factores que inciden en el rezago social, la marginación, la exclusión y el desarrollo humano.</p>
Propósito de gobernanza	<p>Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.</p>

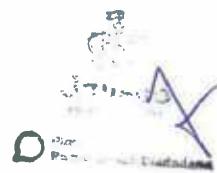
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

Objetivo temático narrativo	DS4. Garantizar el acceso a los Derechos Humanos a todas las personas pertenecientes a grupos prioritarios, comprendiendo las interseccionalidades que agravan la discriminación, mediante la transversalización de la perspectiva de género y derechos humanos en las políticas públicas, acciones afirmativas para garantizar la inclusión y no discriminación, fortalecimiento de las condiciones institucionales para el abordaje de sus agendas, profundizando en la corresponsabilidad de todas y todos los actores involucrados y reconociendo la identidad diversa de Jalisco.
Resultado General esperado 2024	Garantizar el pleno ejercicio de los derechos de todas las personas, con especial énfasis en la población con alguna discapacidad, personas adultas mayores, de la diversidad sexual, migrantes, perteneciente a grupos originarios y jóvenes.
Resultados específicos	<p>DS4.1. Fortalecer las capacidades del Estado para prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de discriminación.</p> <p>DS4.2. Sustituir la visión asistencialista de la política social por el fortalecimiento de la agencia humana de las poblaciones que integran los grupos prioritarios.</p> <p>DS4.3. Crear comunidades de práctica para la gobernanza en Derechos Humanos.</p> <p>DS4.4. Garantizar la libertad e igualdad de oportunidades en el desarrollo del proyecto de vida de las personas pertenecientes a los grupos prioritarios.</p>
Indicadores PEGD	<p>Personas mayores beneficiadas con algún programa social del Gobierno del Estado.</p> <p>Porcentaje de población con discapacidad en situación de pobreza.</p> <p>Porcentaje de población con discapacidad en situación de pobreza extrema.</p>
Objetivos del desarrollo sostenible	Objetivo 10. Reducción de las desigualdades.

Tabla 4. Elaboración propia. Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, 2018-2024, Visión 2030.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

23

EJE DESARROLLO SOCIAL TEMÁTICA DS5: CULTURA

Componente del plan institucional	Misión: Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales; de acuerdo con la normatividad vigente y la colaboración con las dependencias de la Administración Pública Estatal que están bajo su coordinación o sectorización. Visión: La Coordinación es una dependencia innovadora y referente en la gestión transversal de las políticas enfocadas al mejoramiento de las condiciones sociales de la población, al crear estrategias que permiten que el trabajo de los entes sectorizados responda a la naturaleza diversa de los factores que inciden en el rezago social, la marginación, la exclusión y el desarrollo humano.
Propósito de gobernanza	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.
Objetivo temático narrativo	DS5. Promover y proteger la diversidad cultural de Jalisco, el diálogo y la participación social, generando cambios sociales y comunitarios que nos lleven a una pacificación del estado a través de la cultura; vinculando las instituciones y la política cultural con las comunidades culturales y los gremios profesionales.
Resultado General esperado 2024	La política cultural incluyente, con perspectiva de género, participativa e innovadora consolida la cultura como generadora de cambios sociales.
Resultados específicos	<p>DS5.1. Democratizar y descentralizar procesos decisarios de política cultural mediante mecanismos permanentes de participación, diálogo y reflexión que favorecen la inclusión de voces tradicionalmente excluidas y que influyan en la retroalimentación de las políticas y programas culturales, así como la vocación y misión de las instituciones culturales de Jalisco.</p> <p>DS5.2. Incrementar la presencia de grupos prioritarios en actividades culturales y artísticas específicas, en especial a aquellos grupos históricamente discriminados como mujeres, niñas, personas con discapacidad, indígenas, migrantes y NNA de escuelas de educación pública mediante acciones que les tomen en cuenta para la planeación, la ejecución y el disfrute de la programación institucional </p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

24

	<p>visión de formación de públicos.</p> <p>DS5.3. Mejorar las condiciones para la producción artística y creativa en Jalisco mediante acciones que favorezcan la permanencia del talento formado en Jalisco y la atracción nacional e internacional de talento y empresas de vocación cultural.</p> <p>DS5.4. Apoyar el crecimiento y la profesionalización de los diversos agentes del mercado de bienes y servicios culturales en beneficio mutuo de consumidores y actores involucrados en la oferta de dichos bienes y servicios.</p> <p>DS5.5. Reforzar la custodia y cuidado del patrimonio cultural en todo el estado, como acervo capaz de empoderarnos para construir comunidades pacíficas y amables.</p> <p>DS5.6. Fortalecer y adecuar la infraestructura existente, para hacerla accesible e incluyente y potenciar los recursos de la Secretaría de Cultura y que estos se distribuyan de manera más justa y eficiente.</p>
Indicadores PEGD	Personas visitantes a los museos de Jalisco que dependen de la Secretaría de Cultura. Asistentes a bibliotecas públicas. Capital humano artístico ocupado y empleado. Proporción de eventos y adiestramientos culturales dirigidos a grupos prioritarios.
Objetivos del desarrollo sostenible	Objetivo 4. Educación de calidad.

Tabla 5. Elaboración propia. Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, 2018-2024, Visión 2030.

EJE DESARROLLO SOCIAL TEMÁTICA DS6: DEPORTE Y ACTIVACIÓN FÍSICA

Componente del plan institucional 	<p>Misión: Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales; de acuerdo con la normatividad vigente y la colaboración con las dependencias de la Administración Pública Estatal que están bajo su coordinación o sectorización.</p> <p>Visión: La Coordinación es una dependencia innovadora y referente en la</p>
---	--

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

25

	gestión transversal de las políticas enfocadas al mejoramiento de las condiciones sociales de la población, al crear estrategias que permiten que el trabajo de los entes sectorizados responda a la naturaleza diversa de los factores que inciden en el rezago social, la marginación, la exclusión y el desarrollo humano.
Propósito de gobernanza	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.
Objetivo temático narrativo	DS6. Aumentar la calidad de vida de las personas a través de la promoción de la actividad física y el deporte con oportunidades de acceso incluyentes, diversas y bajo la perspectiva de igualdad de género; que propicien la práctica cotidiana, el desarrollo del talento deportivo y su proyección nacional e internacional, así como la generación de espacios y programas de recreación, ocio, esparcimiento y espectáculo, promoviendo los resultados que influyan en la sociedad.
Resultado General esperado 2024	Posicionar la cultura de actividad física, ejercicio y deporte como base de las acciones de promoción de seguridad, salud, educación, igualdad de género y cohesión social en Jalisco. Con principal atención a las niñas, niños, adolescentes y personas pertenecientes a los grupos prioritarios.
Resultados específicos	DS6.1. Fortalecer el conocimiento de la población de Jalisco en torno a los beneficios de la actividad física, el ejercicio y el deporte de acuerdo con sus necesidades específicas, al tener acceso a instrumentos que les permitan definir. DS6.2. Asegurar la infraestructura deportiva a través de un modelo de gestión de los espacios deportivos, que oferte contenidos deportivos contextualizados a cada región del estado, permitiendo el acceso universal, la cohesión social y que favorezcan dinámicas innovadoras para sostener el mantenimiento y oferta permanente. DS6.3. Fortalecer el programa orientado al deporte de excelencia competitiva, estableciendo un modelo de alto rendimiento vanguardista en el país con una base interdisciplinaria científica en la preparación del deportista. DS6.4. Incrementar la eficiencia del Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte, involucrando a todos los sectores relacionados y que con ello se logre una coordinación interinstitucional que fortalezca el liderazgo de Jalisco en el deporte y la práctica de la actividad física que incluya

 Participación Ciudadana

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

26

	la especialización de profesionales de esta rama. DS6.5. Recuperar el liderazgo como semillero nacional del deporte del Fútbol, mediante la organización del primer torneo con todos los municipios del estado en categoría infantil que les permita a las y los participantes recibir una proyección sin igual, con una guía, visorias y soporte en los diferentes ejes de formación en este tema y celebraremos una gran final en un estadio profesional.
Indicadores PEGD	Porcentaje de eficiencia de la delegación Jalisco en el Nacional Juvenil. Número de atletas jaliscienses que se integran a la Selección Nacional. Población que participa en los proyectos de cultura física en el Estado
Objetivos del desarrollo sostenible	Objetivo 3. Salud y bienestar

Tabla 6. Elaboración propia. Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, 2018-2024, Visión 2030.

EJE DESARROLLO SOCIAL

TEMÁTICA DS7: ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODAS Y TODOS

Componente del plan institucional	Misión: Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales; de acuerdo con la normatividad vigente y la colaboración con las dependencias de la Administración Pública Estatal que están bajo su coordinación o sectorización. Visión: La Coordinación es una dependencia innovadora y referente en la gestión transversal de las políticas enfocadas al mejoramiento de las condiciones sociales de la población, al crear estrategias que permiten que el trabajo de los entes sectorizados responda a la naturaleza diversa de los factores que inciden en el rezago social, la marginación, la exclusión y el desarrollo humano.
Propósito de gobernanza	Mejorar las condiciones sociales necesarias para el acceso efectivo a los derechos sociales que impulsen capacidades de las personas y sus comunidades para reducir brechas de desigualdad, a partir de la reconstrucción de un sentido de colectividad y corresponsabilidad entre gobierno y sociedad en general.
Objetivo temático narrativo	DS7. Hacer accesible y disponible a todas las personas que habitan Jalisco alternativas de asistencia y representación jurídica gratuita

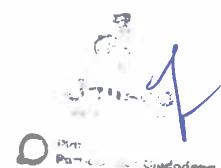
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

27

	que faciliten los mecanismos legales en la procuración de justicia; ampliando y mejorando la cobertura, calidad y promoción de la asistencia jurídica pública bajo el enfoque de igualdad de género y los Derechos Humanos.
Resultado General esperado 2024	Incrementar el acceso de la población, respetando la dignidad de todas las personas, especialmente aquellas que pertenecen a los grupos prioritarios e históricamente discriminados, a mecanismos eficientes para el pleno ejercicio de sus derechos.
Resultados específicos	<p>DS7.1. Aumentar la capacidad de los servicios de orientación y apoyo jurídico a nivel metropolitano y en el interior del estado.</p> <p>DS7.2. Mejorar la calidad y trascendencia de los servicios proporcionados para facilitar el acceso a los procesos de procuración de justicia.</p> <p>DS7.3. Erradicar la corrupción, así como las prácticas discriminatorias en los mecanismos de asistencia y representación jurídica gratuita.</p> <p>DS7.4. Aumentar la promoción y difusión de los mecanismos de acceso a la justicia.</p>
Indicadores PEGD	Personas asistidas jurídicamente en la Procuraduría Social. Personas asistidas en la etapa de averiguación previa y defensoría de oficio en materia penal.
Objetivos del desarrollo sostenible	Objetivo 10. Reducción de las desigualdades. Objetivo 16. Paz, justicia e instituciones sólidas.

Tabla 7. Elaboración propia. Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, 2018-2024, Visión 2030.


D. *[Signature]*
D. *[Signature]*
D. *[Signature]*

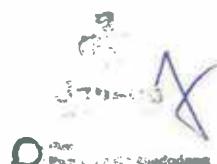
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

28

Indicadores del Eje de Desarrollo Social

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Año	Valor	2021	2024	Tendencia deseable	Fuente
Porcentaje de población en situación de pobreza	Porcentaje	2018	28.4	26.67	24.07	Descendente	CONEVAL, Medición de la pobreza 2008-2018. Resultados de pobreza a nivel nacional y por entidades federativas 2019.
Posición en el índice de Rezago Social	Posición	2015	27	29	No evaluable	Ascendente	CONEVAL, Medición de la pobreza 2008-2018. Resultados de pobreza a nivel nacional y por entidades federativas 2019.
Porcentaje de la población en situación de pobreza extrema.	Porcentaje	2018	3	2.72	2.3	Descendente	CONEVAL, Medición de la pobreza 2008-2018. Resultados de pobreza a nivel nacional y por entidades federativas 2019.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

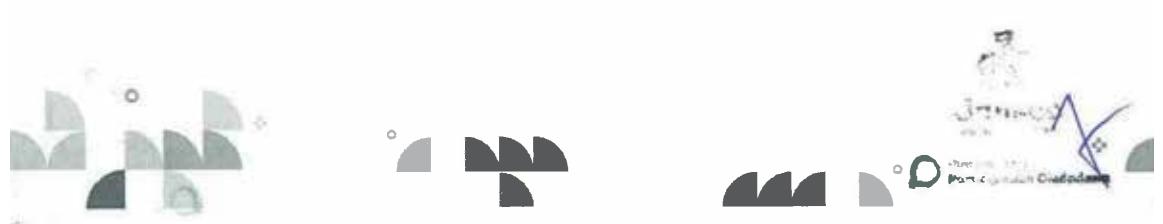
29

Nombre del Indicador	Unidad de medida	Año	Valor	2021	2024	Tendencia deseable	Fuente
Porcentaje de la población vulnerable por carencias sociales	Porcentaje	2018	35.9	35.69	35.37	Descendente	CONEVAL, Medición de la pobreza 2008-2018. Resultados de pobreza a nivel nacional y por entidades federativas 2019.

Tabla 8. Indicadores del Eje de Desarrollo Social. Fuente: Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, 2018-2024, Visión 2030.



IV. Diagnóstico de la organización



IV. Diagnóstico de la organización

Radiografía institucional por temas estratégicos

Desarrollo Social es un término que abarca diversos temas como la eliminación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, la cooperación con sociedad civil, la salud, la alimentación, el bienestar, el deporte, el acceso gratuito a la justicia, la cultura, la educación; estos temas buscan la inclusión a través de diversas acciones dirigidas a la población en general (ONU, 2019) pero con prioridad a personas en situación de pobreza, pobreza extrema, personas de la tercera edad, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, migrantes, jóvenes, y cualquier otro grupo históricamente vulnerado.

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS) garantiza el ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute del medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución (Artículo 6, LGDS).

Asimismo, la LGDS establece que la política social ejecutada en México deberá sujetarse a los principios de libertad, justicia distributiva, solidaridad, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad, libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades, transparencia, perspectiva de género e interés superior de la niñez (Artículo 3, LGDS).

Mientras que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco (LDSJ) determina que son derechos para el desarrollo social: el derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad; el derecho a la cultura, el derecho a la recreación y esparcimiento, el derecho a la cohesión social y la vida comunitaria, y el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades (Artículo 7, LDSJ).

En los trabajos realizados para la elaboración del Plan Estatal de Gobernanza

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

32

y Desarrollo (PEGD) para la administración 2018-2024, a través de la consulta ciudadana #10MinParaJalisco se analizaron diversas problemáticas en el Eje de Desarrollo Social y se consideraron los órdenes de prioridad por importancia y urgencia.

Orden de prioridad por importancia		Orden de prioridad por urgencia
1. Facilitar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de salud (2750 respuestas)	1.	Aumentar la calidad y el acceso a una educación básica, media y superior incluyente (1874 respuestas)
2. Aumentar la calidad y el acceso a una educación básica, media y superior incluyente (2658 respuestas)	2.	Mejorar el acceso a la alimentación para toda la población (1620 respuestas)
3. Mejorar el acceso a la alimentación para toda la población (2295 respuestas)	3.	Facilitar el acceso y mejorar la calidad de los servicios de salud (1526 respuestas)
4. Generar oportunidades de desarrollo para niñez, juventud y adultos(as) mayores (2207 respuestas)	4.	Ampliar el acceso a una vivienda digna para toda la población (1287 respuestas)
5. Generar oportunidades de desarrollo para mujeres (2142 respuestas)	5.	Generar oportunidades de desarrollo para niñez, juventud y adultos(as) mayores (1004 respuestas)
6. Fomentar el respeto y sensibilizar a la sociedad para erradicar todo tipo de discriminación a comunidades y personas en situación de vulnerabilidad (2136 respuestas)	6.	Generar oportunidades de desarrollo para mujeres (631 respuestas)
7. Ampliar el acceso a una vivienda digna para toda la población (2134 respuestas)	7.	Crear más proyectos de participación para fortalecer a las comunidades y que sus habitantes colaboren en el cuidado y mantenimiento de su entorno (581 respuestas)
8. Impulsar el deporte, la cultura física y la recreación (1789 respuestas)	8.	Fomentar el respeto y sensibilizar a la sociedad para erradicar todo tipo de discriminación a comunidades y personas en situación de vulnerabilidad (567 respuestas)
9. Crear más proyectos de participación para fortalecer a las comunidades y que sus habitantes colaboren en el cuidado y mantenimiento de su entorno (1625 respuestas)	9.	Impulsar el deporte, la cultura física y la recreación (497 respuestas)

Orden de prioridad por importancia respuestas)	Orden de prioridad por urgencia
10. Garantizar el acceso a la formación de la población en expresiones artísticas y culturales (1299 respuestas)	10. Garantizar el acceso y la formación de la población en expresiones artísticas y culturales (443 respuestas)

Tabla 9. Fuente: Consulta Ciudadana #10MinParaJalisco, 2019. Diagnóstico del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo, 2018-2024, Visión 2030.

Por tal motivo, la administración estatal 2018-2024, determinó la creación de las Coordinaciones Generales Estratégicas, con diferentes ejes para dar respuesta a diversas problemáticas de Jalisco.. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 11, determina que las Coordinaciones Generales Estratégicas son las dependencias auxiliares del Poder Ejecutivo, que agrupan a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones, en la forma y los términos que disponga el acuerdo emitido por el Gobernador del estado de Jalisco. Las Coordinaciones Generales Estratégicas creadas son las de Gestión del Territorio, Seguridad, Crecimiento y Desarrollo Económico, y Desarrollo Social.

La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social es la dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo, que agrupa a las dependencias y entidades en materia de salud, educación, asistencia social, cultura, procuración social y deporte, para el mejor desarrollo de sus funciones (DIELAG ACU 001/2018).

La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social es un área de reciente creación, que cuenta con una plantilla de personal propia y con recursos limitados. El principal objetivo de la Coordinación es coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado, y asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales.

Análisis administrativo

En este apartado se presentan los resultados más relevantes del diagnóstico realizado por la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

34

relación a su estructura organizacional, procesos, recursos humanos, financieros y materiales.

Estructura organizacional

Las Unidades Administrativas de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social para dar cumplimiento a lo establecido en su Reglamento Interno, son las siguientes:

I. Coordinador/a General: Le corresponde la representación, trámite y resolución de los asuntos que son competencia de la Coordinación. Coordina y promueve la ejecución de la política de desarrollo social del Estado, de acuerdo con la normatividad vigente y en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Centralizada que tenga bajo su coordinación o sectorización.

II. Secretaría Particular: es el área responsable de coadyuvar directamente con el Despacho de la persona titular de la Coordinación, en el seguimiento y atención de los asuntos de su competencia. Revisar solicitudes presentadas por el o la Coordinadora General, derivándolas a la Unidad Administrativa competente; brindar atención y dar seguimiento a las peticiones de los municipios del Estado en el ámbito de su competencia, así como coordinar la comunicación y enlace de la Coordinación ante instancias federales, privadas, civiles e internacionales.

III. Dirección Jurídica y de Transparencia: es la encargada de brindar asesoría jurídica y defender los intereses jurídicos de la Coordinación General, así como fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General. Así como prestar asesoría jurídica a las áreas administrativas que integran la Coordinación General, con la finalidad de que sus actos se ajusten a los ordenamientos jurídicos vigentes y conforme a derecho; elaborar opiniones técnicas jurídicas respecto a los proyectos que se elaboren dentro de la Coordinación.

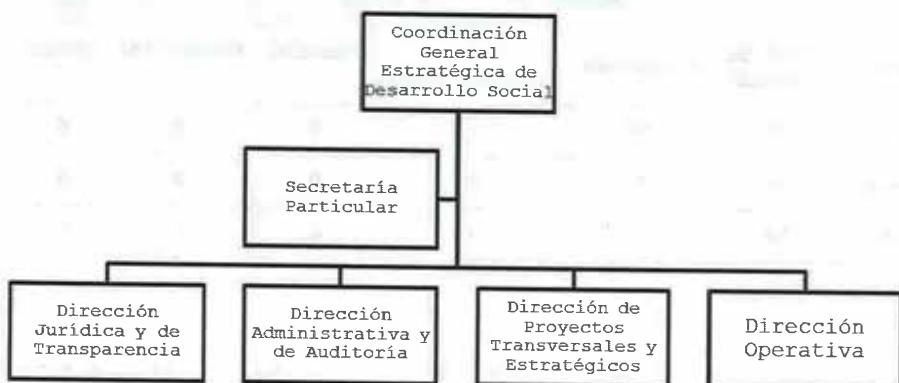
IV. Dirección Administrativa y de Auditoría: es la encargada de la administración y el aprovechamiento óptimo de los recursos materiales, financieros humanos que requiere la Coordinación General para su funcionamiento, así como establecer los procesos de mejora en materia organizacional y de desarrollo institucional para las Dependencias.

Asimismo, integra el proyecto de presupuesto de la Coordinación, así como acata e informa los lineamientos dictados por las dependencias competentes en materia de recursos humanos, financieros, materiales, jurídicos y de control interno.

V. Dirección de Proyectos Transversales y Estratégicos: es la encargada de generar mecanismos que aseguren la transversalidad en la planeación, ejecución y control de los proyectos y programas estratégicos de la administración estatal dentro de las agendas de desarrollo social. Además, asegura la definición de prioridades de la Coordinación y de todas sus instancias, gestiona y dirige la vinculación institucional entre la Coordinación con las otras coordinaciones e instancias que integran la estructura administrativa del Gobierno del Estado.

VI. Dirección Operativa: es la encargada de dar seguimiento y supervisar los proyectos y actividades de la Coordinación General y las dependencias que atienden a las personas más vulnerables del Estado; asimismo es la encargada de identificar problemáticas específicas de los sectores más vulnerables y proponer acciones inmediatas y de mediano plazo.

Figura 1. Estructura Orgánica de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, 2021.



Fuente: Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, 2019.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

36

Recursos humanos

El capital humano constituye una parte fundamental para lograr los objetivos y metas organizacionales. Los recursos humanos de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social están conformados por personas capacitadas y comprometidas con el bienestar de las y los jaliscienses y con la misión y visión de la institución.

Plantilla general		
Personal Mujeres y Hombres		
Sexo	Número de servidores públicos	Porcentaje %
Mujeres	10	62.5%
Hombres	6	37.5%
Total	16	100%

Tabla 10. Elaboración propia. Fuente: Gobierno en línea, nómina Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, mayo 2019.

La CGEDS formaliza su relación laboral con su personal a través de nombramientos temporales con carácter determinado.

Personal de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social por régimen de contratación						
Sexo	Total de personal	Confianza	Base o Sindicalizado	Eventual	Honorarios	Otros
Mujeres	10	10	0	0	0	0
Hombres	6	6	0	0	0	0
Total	16	16	0	0	0	0

Tabla 11. Elaboración propia. Fuente: Gobierno en línea, nómina Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, mayo 2019.

Las características del personal por edad son mostradas en la siguiente tabla:

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

37

Personal de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social por edad									
Sexo	Total de personal	18 a 24 años	25 a 29 años	30 a 34 años	35 a 39 años	40 a 44 años	45 a 49 años	50 años o más	
Mujeres	10	0	3	0	3	1	0	3	
Hombres	6	0	1	1	1	0	1	2	
Total	16	0	4	1	4	1	1	5	

Tabla 12. Elaboración propia. Fuente: Gobierno en linea, nómina Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, mayo 2019.

La CGEDS retribuye a través del salario los servicios prestados por su personal en apego al tabulador salarial del Estado, integrando al salario las prestaciones, remuneraciones y retenciones establecidas por la ley.

Personal de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social por percepciones brutas mensuales									
Sexo	Total de personal	Sin paga	Menor a 5,000.00 pesos	De 5,001.00 a 10,000.00 pesos	De 10,001.00 a 15,000.00 pesos	De 15,001.00 a 20,000.00 pesos	De 20,001.00 a 25,001.00 pesos	De 25,001.00 a 30,000.00 pesos	Más de 30,001.00 pesos
Mujeres	10	0	0	0	0	1	1	0	8
Hombres	6	0	0	0	0	1	0	1	4
Total	16	0	0	0	0	2	1	1	12

Tabla 13. Elaboración propia. Fuente: Gobierno en linea, nómina Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, mayo 2019.

El reconocimiento de la antigüedad del personal es registrado a través del área de recursos humanos para los efectos correspondientes, considerando lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. Debido a que la CGEDS es de reciente creación en la administración 2018-2024, la totalidad del personal tiene una antigüedad menor a 5 años.

Personal de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social por rango de antigüedad									
Sexo	Total de personal	De 0 a 5 años	De 6 a 10 años	De 11 a 15 años	De 16 a 20 años	De 21 a 25 años	De 26 a 30 años	De 31 años o más	

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

38

Personal de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social por rango de antigüedad								
Mujeres	10	10	0	0	0	0	0	0
Hombres	6	6	0	0	0	0	0	0
Total	16	16	0	0	0	0	0	0

Tabla 14. Elaboración propia. Fuente: Dirección administrativa y de auditoría, mayo 2019.

Recursos financieros

La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social recibe recursos de origen estatal. Debido a su reciente creación, no cuenta con un presupuesto histórico, sin embargo, se presenta el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019.

La asignación del recurso estatal es de \$362,291,213.00.

Presupuesto por Capítulo de Gasto a junio de 2019	
Capítulo	Presupuesto
1000 Servicios personales	16,946,213.00
2000 Materiales	757,000.00
3000 Servicios generales	5,527,000.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (CODE)	337,911,000.00
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,150,000.00
7000 Inversiones financieras y otras provisiones	0
Total dependencia	\$362,291,213.00
	Solo CGEDS: \$24,380,213.00

Tabla 15. Elaboración propia. Fuente: Dirección administrativa y de auditoría, junio 2019.

Servicios generales

Número de inmuebles y su ubicación

La CGEDS se encuentra ubicada en Avenida de las Américas #599, Col. Cuauhtémoc, Piso 10. Colonia Lomas de Guevara, Guadalajara, Jalisco. Este

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

39

edificio pertenece al Instituto de Pensiones de Jalisco (IPEJAL), sin embargo está entregado en Comodato al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), por lo que la administración del edificio le corresponde.

Gastos por servicios básicos

Se cuenta con servicios de energía eléctrica, así como servicio de agua potable y alcantarillado, todos administrados por el Sistema Estatal DIF (SEDIF). Además de los servicios ya mencionados se cuenta con los servicios de vigilancia, limpieza y arrendamiento de equipo de fotocopiado, así como los servicios de telefonía e internet, mediante solicitud servicios a SEDIF y a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado.

Parque vehicular

El parque vehicular de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social está constituido por 2 unidades para la operación y servicio de la Coordinación, dichas unidades están controladas por la Dirección Administrativa y de Auditoría. Los vehículos son solicitados a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado.

Tecnologías de la información y comunicación

La CGEDS opera sistemas de información gestionados y administrados por la Secretaría de Administración y de la Hacienda Pública, esto lo hace de manera remota por medio de internet, uno de ellos es el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), en el cual se apoya para la administración y gestión de los recursos, y el Sistema Integral de Administración de Nóminas.

A continuación se describe el equipo de cómputo, periféricos, servidores, software y otros equipos necesarios para la operación de la Coordinación.

Equipo de cómputo y periféricos	
Tipo de equipo	Cantidad
Computadora de escritorio	16
Computadora portátil	5
Servidores	0
Impresoras	0

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

40

Equipo de cómputo y periféricos	
Tipo de equipo	Cantidad
Videoproyectores	2
Multifuncionales arrendadas	3
Access point	0
Switches	0
DVR	0
Pantallas multimedia	0
Cámaras de video	0

Tabla 16. Elaboración propia. Fuente: Dirección Administrativa y de Auditoría, 2019.

Transparencia y rendición de cuentas

La Unidad de Transparencia es la encargada de realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales a cargo de la Coordinación General, establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y las disposiciones reglamentarias en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos aplicables a la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco y cualquier otra aplicable conforme a la materia, a través de las áreas jurídicas y administrativas de las dependencias así como de la Coordinación General.

Órgano interno de control

Su estructura es determinada por la Contraloría del Estado, así como por las Secretarías de Administración y de la Hacienda Pública. Asimismo, su funcionamiento y atribuciones son definidas por la Contraloría del Estado.

Órgano de control
Contraloría del Estado de Jalisco

Identificación de problemas y oportunidades institucionales

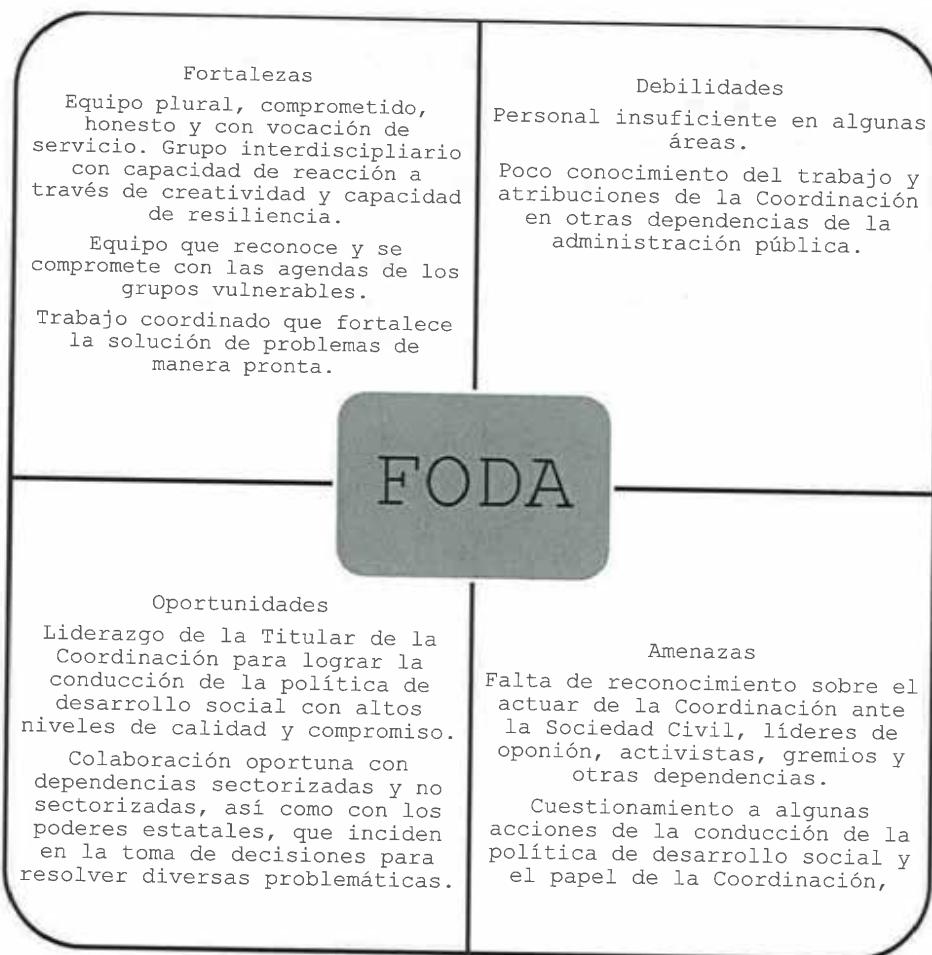


Figura 2. Elaboración propia.

Problemas institucionales

- Recursos humanos insuficientes para cumplir a cabalidad las atribuciones y funciones establecidas en la ley.
- Poco conocimiento del trabajo y atribuciones de la Coordinación en otras dependencias de la administración pública, que dificultan el trabajo coordinado para lograr fortalecer la política de desarrollo social.

Áreas de oportunidad

- Equipo plural, comprometido, honesto y con vocación de servicio. Grupo interdisciplinario con capacidad de reacción a través de creatividad y capacidad de resiliencia.
- Liderazgo de la Titular de la Coordinación para lograr la conducción de la política de desarrollo social con altos niveles de calidad y compromiso.
- Colaboración oportuna con dependencias sectorizadas y no sectorizadas, así como con los poderes estatales, que inciden en la toma de decisiones para resolver diversas problemáticas.



V. Apartado estratégico

V. Apartado estratégico

Objetivos institucionales

- Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales.
- Coordinar los programas y proyectos que requieran la intervención conjunta de varias dependencias y entidades que tenga a su cargo.

VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales

La Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social coordina y acompaña programas y proyectos estratégicos para el fortalecimiento de la política de desarrollo social.

Alineación de programas presupuestarios a los objetivos institucionales y a los programas públicos, proyectos y acciones

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
Coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo social del Estado con el objetivo de asegurar las condiciones para que cada persona pueda desarrollar sus capacidades y que le permitan ejercer sus derechos sociales.	RECREA, educación para refundar 2040. RECREA, programa escuela para la vida. RECREA, Educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar. RECREA, Programa de inversión multianual de Infraestructura educativa.	Fortalecimiento institucional para la operación de Programas Sociales
Coordinar los programas y proyectos que requieran la intervención conjunta de varias dependencias y entidades que tenga a su cargo.	Médicos y medicinas en cada rincón del Estado. Política integral de la Primera Infancia. RETO, Reactivación de todas y todos. Deporte de alto rendimiento como vía de inclusión.	Fortalecimiento institucional para la operación de Programas Sociales

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

47

Objetivo institucional	Proyectos, acciones y programas públicos	Programa presupuestario
	<p>COPA Jalisco.</p> <p>Cultura para la Paz.</p> <p>Cultura Cardinal.</p> <p>Atención integral de Seguridad Alimentaria.</p> <p>Jalisco Te Reconoce: Estado amigable con las personas adultas mayores.</p> <p>Reconstrucción del Tejido Social.</p> <p>Fortalecimiento de la Sociedad Civil Organizada.</p> <p>Te Respaldamos.</p>	

Fuente: Elaboración propia .

29
Dra. Paola Lira
FIRMA

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

48

GLOSARIO

CGEDS	Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social
PEGD	Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
LDSJ	Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco
SEDIF	Sistema Estatal DIF

VII. Referencias

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.
- Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada.. DIELAG ACU 001/2018 Dirección de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales.
- Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se sectorizan las diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada. DIELAG ACU 002/2018 Dirección de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales.
- ONU, (2019). Temas clave. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de las Naciones Unidas. Recuperado en <https://www.un.org/development/desa/es/key-issues/social.html#:~:text=El%20desarrollo%20social%20inclusivo%20abarc,a,la%20sociedad%2C%20la%20juventud%2C%20la>



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

50

VIII. Directorio

Anna Bárbara Casillas García

Coordinadora General Estratégica de Desarrollo Social

Paloma Orendain Gutiérrez

Secretaria Particular

Norma Alicia Díaz Ramírez

Directora Administrativa y de Auditoría

Leticia González Ceballos

Directora Jurídica y de Transparencia

Marco Sebastian Ocegueda Sánchez

Director de Proyectos Transversales y Estratégicos

María Eugenia Arias Bocanegra

Directora Operativa



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

51

La suscrita Anna Bárbara Casillas García en mi carácter de titular de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones IV y XVI, 7 numeral 1 fracción II, 11 numeral 1, 2 fracción II, y 13 numeral 1 fracciones V y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el artículo 5 fracciones VII y IX del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social y los artículos 26 fracción III; 84, 85 fracciones I y III de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emito el presente Plan Institucional, mismo que autorizo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

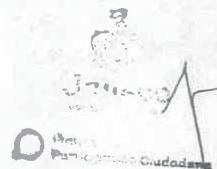


Coordinación de
Desarrollo Social
GOBIERNO DE JALISCO

ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA

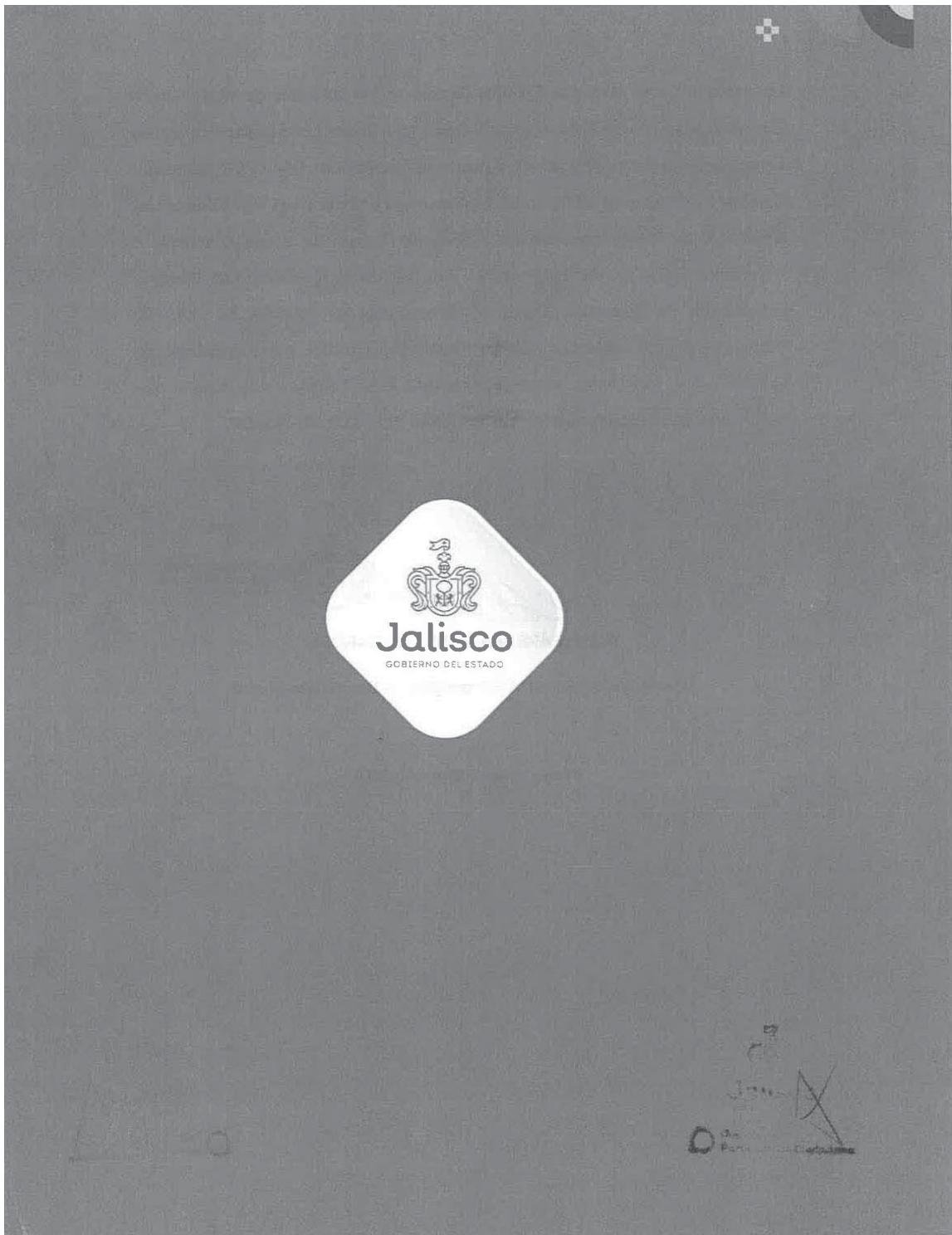
Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social

Fecha de emisión junio 2021.



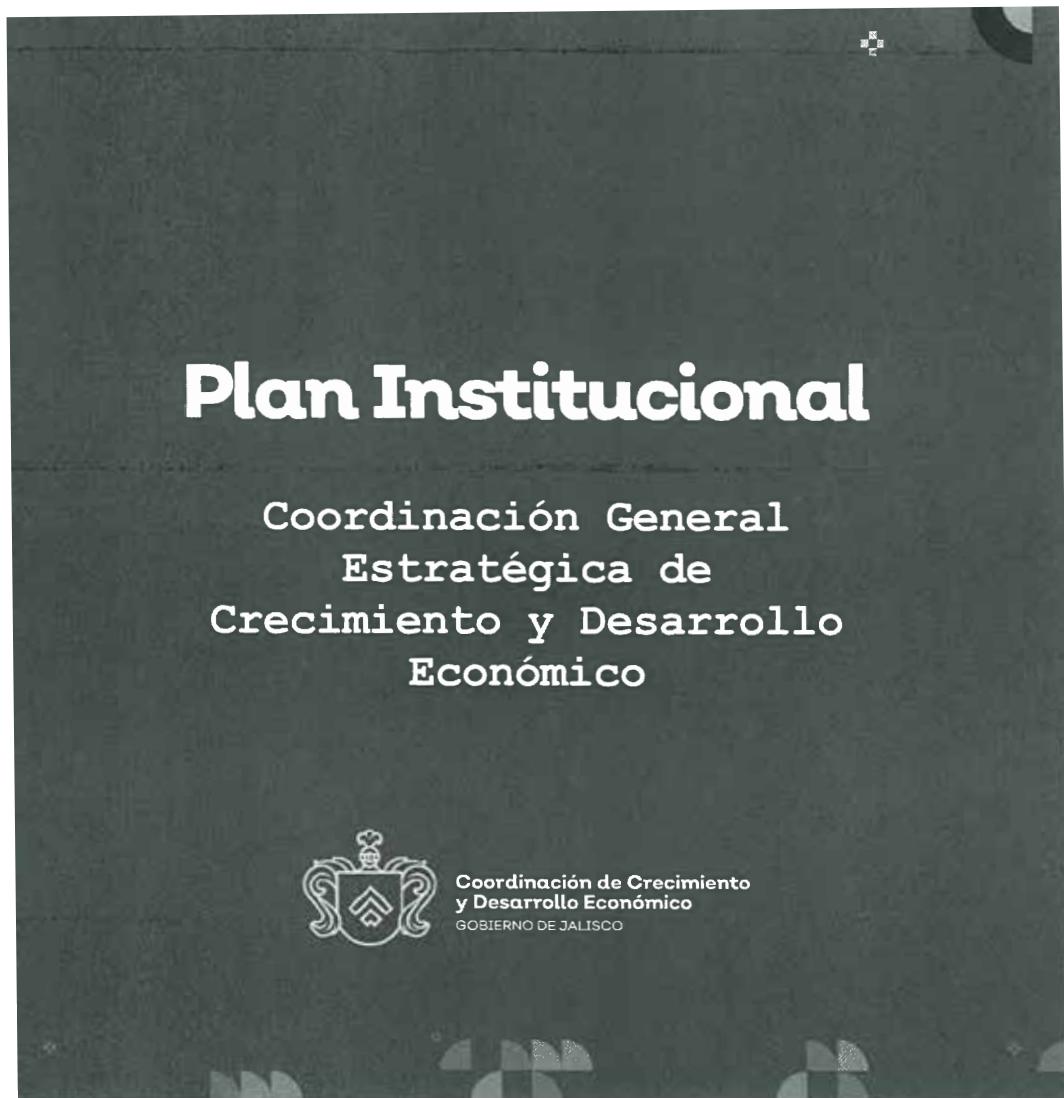
EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

52



PLAN

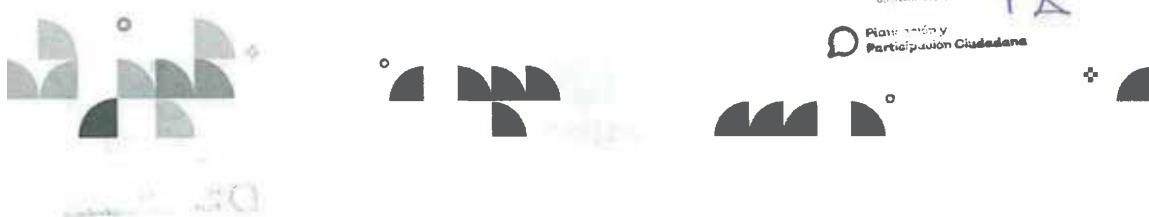
Al margen un sello que dice: **Gobierno del Estado de Jalisco. Coordinación de Crecimiento y Desarrollo Económico.**



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

54



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

55

Plan Institucional de

Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

Fecha de publicación: junio de 2021.

Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

López Cotilla, 1505, colonia Americana C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida: Coordinación General Estratégica de Desarrollo y Crecimiento Económico (2021). *Plan Institucional.*

México: Gobierno de Jalisco.

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes



Plan de Jóvenes y
Participación Ciudadana

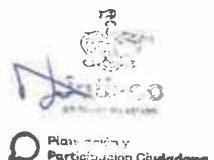
EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

56

Contenido

Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico
I. Introducción
II. Marco Jurídico
III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal
Misión Institucional.....
Visión Institucional.....
Valores institucionales.....
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.
IV. Diagnóstico de la organización
Radiografía institucional por temas estratégicos
Análisis administrativo.....
Identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas institucionales (FODA)
V. Apartado estratégico
Objetivos institucionales
Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios
VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales
VII. Bibliografía
VIII. Directorio



Planes y
Participación Ciudadana

I. Introducción

I. Introducción

El Plan Institucional de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico (OCDE o Coordinación) tiene como finalidad integrar en un documento los objetivos, estrategias y acciones que llevará a cabo esta Dependencia a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Económico.

La importancia de este documento radica en que las acciones que lleva a cabo esta Coordinación son de suma importancia ya que, a través de las políticas públicas que se implementen, se buscará mantener el liderazgo del Estado, impulsando el crecimiento y desarrollo económico en los 125 municipios que lo conforman, de tal forma que se incremente el bienestar de todas y todos los jaliscienses en un ecosistema sustentable e incluyente.

Conservar la dinámica que ha seguido Jalisco representa una gran oportunidad y muchos retos, ya que, de acuerdo con los datos publicados por el INEGI, el PIB de Jalisco en 2018, registró 1,207,897 millones de pesos (valores constantes), por lo que la aportación del Estado al PIB nacional fue de 6.28%, ubicándose en la cuarta posición, sólo detrás de CDMX, Nuevo León y Estado de México (INEGI 2018).

La actividad terciaria fue el sector que más aportó a Jalisco con 64%, seguido de las actividades secundarias con 30% y 6% para las actividades primarias. Cabe destacar que Jalisco sigue siendo un referente en el sector agropecuario, ya que al cierre del 2018 aportó 11.8% al PIB primario nacional, ubicándose en el primer lugar, superando a entidades como Michoacán y Sinaloa (INEGI 2018).

En referencia a los empleos formales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en su reporte mensual registró al cierre del 2018, 1,761,000 asegurados, lo que representó un incremento del 2.51% en comparación con el año anterior. Así, Jalisco se posicionó como la tercera entidad con más empleados asegurados y sexta en creación de empleos con 43,132 plazas. La actividad económica con mayor número de empleos fue la de Comercio, Servicios e Industria de la Transformación, ya que sumaron cerca del 80% del total de los empleos registrados (IMSS 2018).

Por otro lado, según cifras de la Secretaría de Economía (SE), en 2018, Jalisco captó 937.1 millones de dólares por Inversión Extranjera Directa.



Plataforma

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

59

(IED), de los cuales, la industria Manufacturera y de Comercio, representaron el 71% de la captación total. Los principales países que invirtieron en Jalisco fueron Estados Unidos con el 46%, España con 16% y Canadá con participación del 10% (SE 2018).

Bajo este contexto resulta de gran relevancia elaborar y poner en práctica este Plan Institucional, el cual está ordenado de la siguiente manera:

Se describe el marco jurídico, en este apartado se resume la normativa que sigue esta Institución, posteriormente se muestra la misión, visión, valores institucionales así como la alineación en los objetivos y metas del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Económico; a continuación se presenta el diagnóstico de la Coordinación que integra la radiografía institucional, el análisis administrativo y la identificación de problemas y oportunidades institucionales (FODA); finalmente se registra el apartado estratégico en el que enumeran los objetivos institucionales y la identificación de los proyectos.



II. Marco jurídico



II. Marco Jurídico

El Plan Institucional 2020 - 2024, se sustenta a través de la normatividad a nivel estatal a partir de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios - en su artículo 14 - y tiene como objetivo principal establecer las normas y principios básicos de la planeación de las actividades de la administración pública estatal como municipal, con la intención central para coadyuvar en el desarrollo integral y sustentable del estado.

Asimismo, se faculta a las dependencias paraestatales para la elaboración de los planes institucionales ajustados a la ley que regula la organización y su funcionamiento, lo anterior amparado en el capítulo III y IX que versa acerca de la planeación de la gestión institucional. De igual forma, el artículo 78 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; establece las bases para impulsar los objetivos y acciones alineados a los programas sectoriales y transversales que contribuyen con el Plan de Desarrollo Jalisco 2020 - 2024.

De esta forma, la normatividad a nivel estatal aplicable a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico emana de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en sus artículos 7, 11 párrafo segundo fracción III y 13; las contenidas en el Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 21 de diciembre 2018, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas Coordinaciones Generales Estratégicas de la Administración Pública Centralizada, en el cual se determinó en el punto de acuerdo primero fracción IV, que a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico se le agruparán la Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Secretaría de Turismo; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

Dicha agrupación de dependencias en el marco de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico obedece también a los preceptos señalados en el propio reglamento de esta dependencia, específicamente en sus artículos 1, 2, 3, 4 y 5.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

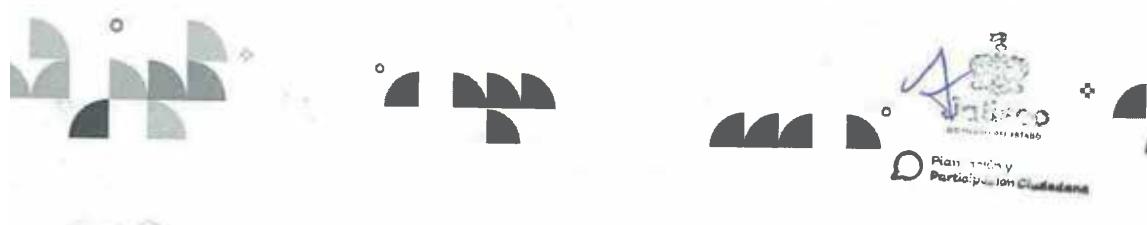
62

Es importante establecer que jurídicamente esta agrupación de dependencias - en la figura de la Coordinación General Estratégica- tiene fines establecidos tales como la generación de estrategias y funciones específicamente diseñadas a fin de homologar criterios entre las dependencias integrantes de la misma. De igual forma, es importante señalar que otra de las novedades que mantiene en su estructura esta Coordinación General Estratégica es la integración de funciones concernientes a la transparencia y protección de datos personales, funciones todas que se mantienen centralizadas en esta dependencia, de conformidad con lo que señala el artículo 13, fracción tercera del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco.



Plan de Desarrollo
Participación Ciudadana

III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal



III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal

Misión Institucional

La Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico tiene como propósito generar condiciones y oportunidades propicias para lograr un crecimiento económico sostenible e incluyente que permita incrementar el nivel de vida de los jaliscienses. Esto a partir de la coordinación y supervisión de las labores realizadas por las dependencias y entidades bajo su sectorización.

Visión Institucional

Ser una dependencia asertiva en la consecución de sus objetivos, capaz de lograr niveles de interlocución y articulación eficaz con todos los actores involucrados en el crecimiento y desarrollo económico del estado con el objetivo de lograr las metas propuestas y resultados tangibles. Esto a partir del impulso del profesionalismo, talento, compromiso y mejora continua de sus colaboradores y colaboradoras.

Valores institucionales

A continuación enunciamos los valores que en nuestra dependencia son fundamentales para el ejercicio público y que guían el actuar de las personas que integran nuestro equipo:

Responsabilidad: Es la capacidad que existe en todo sujeto activo de derecho para reconocer y aceptar las consecuencias de un hecho realizado libremente.

Eficiencia: Es la optimización de los recursos humanos, financieros y técnicos que se necesitan para la ejecución de los programas y proyectos, asegurando que la relación costo-beneficio sea positiva.

Eficacia: Es la capacidad de cumplir con los objetivos y metas en el tiempo, lugar, calidad y cantidad programados y con los recursos disponibles.

Honestidad: Es la cualidad humana por la que la persona se determina a actuar siempre con base en la verdad y en la auténtica justicia (dando a cada quien lo que le corresponde, incluida ella misma).

Profesionalismo: Es el cultivo o utilización de las habilidades técnicas y disciplinas que posee cada miembro de la organización, y que al valerse y aprovecharse de ellas cumple con el objetivo trazado.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

65

PERIODICO OFICIAL x DESARROLLO ECONOMICO

Liderazgo: Es la influencia interpersonal ejercida en una situación determinada y que va dirigida a través del proceso de comunicación humana a la consecución de uno o diversos objetivos específicos.

Disciplina: Es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un objetivo; exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona.

Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Componente del Plan Institucional	Propósito de Gobernanza	Objetivo temático narrativo	Resultado general esperado 2024	Resultados específicos	Indicador PEAD	Objetivos del Desarrollo Sostenible
Misión institucional	Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, integrando la ciencia y tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población,	Coadyuvar a: - Potencializar el liderazgo de los sectores industriales, comercio y servicio de Jalisco, así como el liderazgo del Estado en materia agropecuaria. - Alcanzar la suficiencia energética. - Incrementar la cantidad y calidad de	Potencializar el liderazgo de los sectores industriales, comercio y servicio de Jalisco, así como el liderazgo del Estado en materia agropecuaria. - Alcanzar la suficiencia energética. - Incrementar la cantidad y calidad de	1.- Atracción de inversiones que generen empleos de mayor calidad 2.- Impulsar el desarrollo de energías limpias como un componente clave del crecimiento económico	1. Posición en PIB per cápita; 2. Población ocupada con ingresos mayores a 2 salarios mínimos y 3. Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO.	Obj 7. Energía asequible y no contaminante . Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico. Objetivo Obj 9. Industria, innovación e infraestructura. Obj. 17. Alianzas para lograr objetivos.

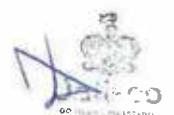
Logo: Plan, Tercer y Participación

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

66

Visión institucional	así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	los empleos. Impulsar el desarrollo científico y tecnológico. Incrementar la capacidad innovadora.	3.- Coadyuvar de manera permanente en el diseño y ejecución de políticas públicas transversales que favorezcan un crecimiento económico sostenible e incluyente			
----------------------	--	--	---	--	--	--



Pian 2010 y
Participación Ciudadana

no se incluyen al el ex, luego de que
sean en su mayoría con motivo
de la muerte de su marido o
que se han quedado solas
y que no tienen otra
familia que las
atendan.

IV. Diagnóstico de la organización



IV. Diagnóstico de la organización

Radiografía institucional por temas estratégicos

La Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico es una dependencia de nueva creación compuesta por las siguientes direcciones; dirección jurídica, dirección administrativa, dirección de proyectos estratégicos y transversales y dirección de planeación evaluación y seguimiento, así como por la oficina del Coordinador. Para cumplir con su misión, la Coordinación tiene entre sus atribuciones el fortalecimiento de la planeación y el desarrollo de la agenda institucional del gobierno y la formulación de proyectos, planes y programas de trabajo de las dependencias y entidades bajo su sectorización.

En tanto que el Coordinador tiene la facultad para diseñar, coordinar y promover la ejecución de la política de desarrollo económico del Estado, para lo cual es necesario acordar con los Secretarios y titulares de Organismos Públicos Descentralizados las directrices generales de su operación. Esto en consonancia y con la supervisión de la jefatura de gabinete.

Es pertinente señalar que la Coordinación no tiene a su cargo ni opera programas públicos, más bien funciona como un ente de interlocución y articulación entre los actores públicos y privados relacionados con la actividad económica. Tal es el caso de organismos empresariales, organizaciones sindicales, colegios de profesionistas y universidades, organizaciones de la sociedad civil, así como otros poderes públicos.

Es menester consolidar un diálogo permanente para conocer de primera mano las necesidades, requerimientos, preocupaciones de estos actores e incluirlos como insumos para el análisis y la toma de decisiones con el objetivo de abonar a la pluralidad y a la inclusión de distintas perspectivas en el entendido de que el crecimiento y desarrollo económico del estado es una responsabilidad compartida. Esta es una oportunidad para crear vínculos de suma importancia con actores públicos y privados y conseguir su apoyo, manteniendo cercanía con ellos de manera tal que puedan compartir sus conocimientos y experticia.



ESTADO DE JALISCO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

69

ESTADO DE JALISCO · GOBIERNO · DESARROLLO ECONÓMICO

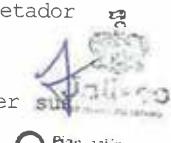
A su vez, la Coordinación es responsable de coadyuvar con la implementación, evaluación y rendición de cuentas de los programas públicos ejecutados por las Dependencias y Entidades bajo su sectorización, esto a través de la comunicación y coordinación constante con las áreas de planeación de dichas Dependencias y Entidades, así como con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.

Por su parte, la Coordinación debe de velar por la legalidad y el apego a la normatividad en el actuar de las Dependencias y Entidades bajo su sectorización, para lo cual se llevan a cabo actividades de revisión y supervisión de múltiples instrumentos legales como lo son convenios, contratos, acuerdos, reglamentos, manuales que forman parte del quehacer cotidiano de cualquier dependencia pública. De igual forma, desde la Coordinación se da seguimiento a labores administrativas como la elaboración de presupuestos, autorización de plantillas de personal, revisiones y proyecciones de gastos.

La concatenación de todas estas actividades y responsabilidades permite tener una mayor visión, conocimiento, respaldo y estructura para alcanzar el propósito principal que radica en la generación de condiciones y oportunidades para lograr un desarrollo y crecimiento económico sostenible e incluyente que mejore la calidad de vida de la población. Esto, apegandones y observando el marco normativo aplicable y siguiendo los preceptos de un Estado de Derecho en el cual la transparencia y rendición de cuentas son fundamentales.

Alcanzar dicho propósito implica zanjar múltiples retos, entre ellos, ser capaz de mantener un papel de intermediación que sea percibido como legítimo por todas las partes, en un entorno cambiante en el cual no necesariamente existe una alineación entre los intereses de los actores que participan en el crecimiento económico del Estado, esto podría ocasionar ciertos niveles de resistencia en lo que a una colaboración activa respecta. Otro reto importante tiene que ver con el desarrollo institucional de las Dependencias y Entidades sectorizadas que son muy heterogéneas entre sí y en las cuales permean culturas institucionales e inercias que puede resultar retador alinear.

Por su parte, la Coordinación cuenta con poco personal para ejercer



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

70

funciones, en tanto que la relación con las Dependencias y Entidades Sectorizadas es muy heterogénea y aún se encuentra en proceso de consolidación, la falta de personal ha complejizado un abordaje más sistemático. No obstante, es pertinente señalar que la diversidad y pluralidad del personal, así como la cultura de compañerismo, trabajo en equipo y capacitación constante representan una gran fortaleza.

A esto hay que sumar elementos como las reducciones presupuestarias y escenarios de bajo crecimiento económico que puedan poner en riesgo la concreción de proyectos, el incremento de los flujos de inversión y el crecimiento económico.

La Coordinación es una dependencia nueva, lo cual trae consigo tanto retos como oportunidades, consideramos que contamos con los elementos suficientes para alcanzar el cumplimiento de nuestra misión, sin embargo, será necesario contar con importantes niveles de apertura, flexibilidad y sobre todo creatividad para enfrentar los retos que se vayan presentando en el camino.



Análisis administrativo

En el siguiente apartado se presenta un análisis descriptivo de los diversos recursos con los que cuenta la Coordinación. Es importante tomar en cuenta que es una dependencia de reciente creación, con un equipo de trabajo poco numeroso. Por su parte, tampoco cuenta con inmuebles, almacenes o bodegas, ya que se encuentra alojada en una planta del edificio utilizado por la Secretaría de Desarrollo Económico.

Recursos Humanos

La Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico cuenta con un total de 13 empleados activos (de un total de 13 empleados autorizados en la plantilla), de los cuales 12 son puestos de confianza y 1 es de base. Actualmente se compone de un 38% de servidores públicos con género femenino y 62% con género masculino.

Gráfica 1: Características del recurso humano en la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, 16/Julio/2020

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico - Dirección de Administración, 2020.

Tabla 1: Personal de la Coordinación General por Régimen de Contratación.

Sexo	Total de Personal	Régimen de Contratación				
		Confianza	Base	Eventual	Honorarios	Otro
Mujeres	5	5	0	0	0	0
Hombres	8	7	1	0	0	0
Total	13	12	1	0	0	0

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico - Dirección de Administración, 2020.

Las edades promedio del personal de esta dependencia es de 39 años, siendo el de las mujeres de 37 años y el de los hombres de 40 años.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

72

Tabla 2: Personal de la Coordinación General por rango de Edad

Sexo	Total de Personal	Rango de edad			
		Menos de 30 años	30-39 años	40-49 años	Mayores de 50 años
Mujeres	5	1	2	1	1
Hombres	8	1	4	1	2
Total	13	2	6	2	3

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico - Dirección de Administración, 2020

La siguiente tabla presenta la antigüedad del personal de esta Coordinación General, representando el 77% una temporalidad de 0 a 5 años de permanencia en la institución.

Tabla 3: Personal de la Coordinación General por rango antigüedad

Sexo	Total de Personal	Antigüedad						
		0-5 años	6-10 años	11-15 años	16-20 años	21-25 años	26-30 años	31 años o más
Mujeres	5	5	0	0	0	0	0	0
Hombres	8	7	0	0	0	0	1	0
Total	13	12	0	0	0	0	1	0

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico - Dirección de Administración, 2020.

En materia de nivel educativo con el que cuenta el personal de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, se presenta a continuación la siguiente tabla.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

73

DEPARTAMENTO ECONÓMICO

Tabla 4: Nivel de ingresos del personal

Sexo	Total de Personal	Ingresos								
		Sin pago	De 1 a 5,000 pesos	De 5,001 a 10,000 pesos	De 10,001 a 15,000 pesos	De 15,001 a 20,000 pesos	De 20,001 a 25,000 pesos	De 25,001 a 30,000 pesos	Más de 30,000 pesos	
Mujeres	5	0	0	0	0	1	0	0	4	
Hombres	8	0	0	0	0	1	0	0	7	
Total	13	0	0	0	0	2	0	0	11	

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico - Dirección de Administración, 2020.

Recursos Financieros

Al inicio del Ejercicio fiscal 2020, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico contó con un presupuesto de \$18,015,742 (Dieciocho millones quince mil setecientos cuarenta y dos pesos M.N.), al ser una dependencia creada en el año 2018 de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, sólo cuenta con recursos financieros en los años subsecuentes a su creación. A continuación se presenta una tabla donde se comparan los presupuestos aprobados iniciales de 2019 y 2020 por Capítulo según el Clasificador por Objeto del Gasto.

Tabla 5: Presupuesto autorizado inicial

Presupuesto Autorizado Inicial				
Capítulo	Año 2019	Año 2020	Diferencia	Var %
1000 Servicios Personales	4,389,249	11,704,873	7,315,624	167%
2000 Materiales y Suministros	567,000	594,600	27,600	5%



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

74

Presupuesto Autorizado Inicial				
Capítulo	Año 2019	Año 2020	Diferencia	Var %
3000 Servicios Generales	5,331,050	5,716,269	385,219	7%
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,351,035	0	-1,351,035	-100%
Total	11,638,334	18,015,742	6,377,408	55%

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico - Dirección de Administración, 2020.

Servicios Generales

No se cuenta con bienes inmuebles, almacenes o bodegas. A continuación se presenta la relación de vehículos asignados a la coordinación.

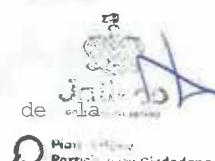
Tabla 6: Vehículos asignados a la coordinación

Servicios Generales				
Marca	Sub Marca	Modelo	Placa	Descripción
TOYOTA	PRIUS	2019	02N095	Automóvil híbrido para 5 personas
HYUNDAI	STAREX	2019	JPF1544	Camioneta para 12 pasajeros
TOYOTA	PRIUS 2020 DP	2020	03N008	Automóvil híbrido para 6 pasajeros

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico - Dirección de Administración, 2020.

Tecnologías de información y comunicación

Los equipos tecnológicos adquiridos para el funcionamiento de



MÁS JALISCO
Participación Ciudadana

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

75

coordinación son los siguientes:

1 MONITOR LCD
1 MULTIFUNCIONAL
1 TECLADO PARA TABLET
3 TABLETS
1 TRANSMISOR INALÁMBRICO
1 ROUTER
5 MONITORES
8 LAPTOP MODELO T490 MARCA IBM THINKPAD
1 LICENCIA MONDAY
1 LICENCIA SURVEY MONKEY

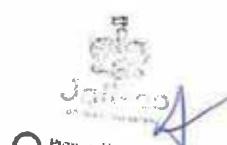
Es importante señalar que al ser una dependencia que se encuentra dentro de un edificio administrado por la Secretaría de Desarrollo Económico, se obtiene apoyo de esta dependencia en lo que concierne a redes, nodos, extensiones de teléfono, equipos de teléfono, copiadoras, etc.

De igual forma, la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Administración proporcionan a diferentes sistemas de información y softwares como lo son:

- SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIIF)
- SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE NÓMINA (SIAN)
- LICENCIAS DE OFFICE.
- CORREOS ELECTRÓNICOS G SUITE DE GOOGLE.

Órgano Interno de Control

Con fundamento en el artículo 50 numeral 2 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de forma directa, ejerce las atribuciones como Órgano Interno de Control para la Coordinación, esto en tanto existen las condiciones necesarias para la atención de lo establecido en el numeral 1 del artículo y Ley citada.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

76

Identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas institucionales (FODA)

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none">Alto nivel en el escalafón gubernamentalVisión transversal de la operación de las secretaríasLiderazgo asertivo y misión claraDiversidad y pluralidad del personal que labora en la CoordinaciónConstante capacitación del personal.Cultura del compañerismo y trabajo en equipo.	<ul style="list-style-type: none">Creación de vínculos con actores públicos y privados.Apoyo de actores provenientes del sector público y del privado.Diálogo constante con los actores involucrados en el crecimiento económico.Mantener cercanía con actores de diversos sectores dispuestos a compartir sus conocimientos y experiencia.Dependencia de reciente creación
DEBILIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none">Poco personal para la correcta supervisión y coordinación de las Dependencias y Entidades sectorizadas.Baja consolidación en la relación con Dependencias y Entidades sectorizadas.	<ul style="list-style-type: none">Heterogeneidad en las culturas institucionales de Dependencias y Entidades Sectorizadas.Reducciones presupuestales que pudieran poner en riesgo el cumplimiento de objetivos.No ser percibido como un actor legítimo por parte de las Dependencias y Entidades Sectorizadas.Possible resistencia de otras dependencias para colaborar con la CoordinaciónPossible resistencia de otras dependencias para colaborar con la CoordinaciónPosibles recesiones económicas que pongan en riesgo la inversión

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico - Dirección de Administración, 2020.



Ma. del Carmen
Participación Ciudadana

V. Apartado estratégico

V. Apartado estratégico

Objetivos institucionales

En el presente apartado se da cuenta de los objetivos institucionales de la Coordinación, así como su respectiva alineación con intervenciones públicas como proyectos, programas y estrategias, así como con los respectivos programas presupuestarios.

Objetivos Institucionales

1. Impulsar el crecimiento y desarrollo económico sostenible e incluyente del Estado de Jalisco, a través de la coordinación efectiva de actividades estratégicas y operativas de las Dependencias y Entidades sectorizadas a la Coordinación.
2. Gestionar, supervisar y controlar en el ámbito de su competencia las labores de las Dependencias y Entidades sectorizadas a la Coordinación, asegurando el apego a la normatividad aplicable.
3. Impulsar, monitorear y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos estratégicos de las Dependencias y Entidades sectorizadas a la Coordinación.
4. Gestionar la participación ciudadana en los procesos de planeación y seguimiento de la política de crecimiento y desarrollo económico del Estado de Jalisco.
5. Generar oportunidades y condiciones atractivas para incentivar la atracción de inversión productiva a través de la promoción nacional e internacional de las ventajas comparativas y competitivas de Jalisco.



Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios

La siguiente tabla ilustra la alineación entre los objetivos institucionales y el enfoque estratégico a ser utilizada para alcanzar dichos objetivos. Gran parte de las responsabilidades de la coordinación consiste en realizar actividades de seguimiento y gestión con las Dependencias y Entidades bajo su sectorización.

Alineación de programas públicos, proyectos, bienes y servicios a los objetivos institucionales

Objetivo institucional	Programas públicos, proyectos, bienes o servicios (enfoque estratégico)
Impulsar el crecimiento y desarrollo económico sostenible e incluyente del Estado de Jalisco, a través de la coordinación efectiva de actividades estratégicas y operativas de las Dependencias y Entidades sectorizadas a la Coordinación.	Seguimiento a la elaboración y publicación de las Reglas de Operación de las Secretarías y las incorporadas a esta Coordinación.
Gestionar, supervisar y controlar en el ámbito de su competencia las labores de las Dependencias y Entidades sectorizadas a la Coordinación, asegurando el apego a la normatividad aplicable.	Realizar las gestiones y el seguimiento a las labores en el ámbito de su competencia, de las dependencias incorporadas a esta Coordinación.
Impulsar, monitorear y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos estratégicos de las Dependencias y Entidades sectorizadas a la Coordinación.	Seguimiento y monitoreo a los programas y proyectos estratégicos de las dependencias adscritas a esta Coordinación.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

80

Objetivo institucional	Programas públicos, proyectos, bienes o servicios (enfoque estratégico)
Gestionar la participación ciudadana en los procesos de planeación y seguimiento de la política de crecimiento y desarrollo económico del Estado de Jalisco.	Gestión y apoyo en el diseño y ejecución de la participación ciudadana en los procesos de planeación y seguimiento de la política de crecimiento y desarrollo económico del Estado de Jalisco.
Generar oportunidades y condiciones atractivas para incentivar la atracción de inversión productiva a través de la promoción nacional e internacional de las ventajas comparativas y competitivas de Jalisco.	Asistencias a eventos tales como: foros, exposiciones y giras de promoción del Estado.

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económica - Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento

A continuación, se enlistan las principales intervenciones estratégicas, su clasificación (programa, proyecto, estrategia, bienes o servicios) así como su descripción. Es importante señalar que la Coordinación no opera programas públicos, tampoco ofrece bienes o servicios a la ciudadanía. Su labor principal consiste en establecer estrategias que involucren a diversos actores para alcanzar los objetivos institucionales propuestos.

Descripción de la intervenciones públicas (proyecto, estrategia, programas públicos, proyectos, estrategias, bienes o servicios)



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

81

#	Intervenciones	Tipo (Programa Público, Proyecto Estratégico, Estrategia, Bienes o Servicios)	Descripción
1	Seguimiento a la elaboración y publicación de las Reglas de Operación de las Secretarías y las incorporadas a esta Coordinación.	Estrategia	Las Reglas de Operación de los programas públicos determinan el diseño y funcionamiento de los mismos. La Coordinación se asegura de que los objetivos de crecimiento del Estado se plasmen ahí. De igual forma se llevan a cabo labores de seguimiento a las actividades operativas y estratégicas
2	Realizar las gestiones y el seguimiento a las labores en el ámbito de su competencia, de las Dependencias y Entidades incorporadas a esta Coordinación.	Estrategia	La Coordinación supervisa las actividades de distintas naturaleza (administrativa, jurídica, operativa) de las Dependencias y Entidades bajo su sectorización para asegurar que se logre el cumplimiento de los Objetivos Institucionales y se actué conforme a derecho.
3	Seguimiento y monitoreo a los programas y proyectos estratégicos de las dependencias adscritas a esta Coordinación.	Estrategia	En adición a los programas públicos hay programas y proyectos estratégicos que son monitoreados de forma continua por parte de la Coordinación a través de las áreas de Planeación y Seguimiento.
4	Gestión y apoyo en el diseño y ejecución de la participación ciudadana en los procesos de planeación y seguimiento de la política de crecimiento y desarrollo económico del Estado de Jalisco.	Estrategia	La Coordinación impulsa el diálogo permanente con distintos actores como universidades, cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, participa en los esquemas de participación ciudadana liderados por la Secretaría de Participación Ciudadana



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

82

#	Intervenciones	Tipo (Programa Público, Proyecto Estratégico, Estrategia, Bienes o Servicios)	Descripción
5	Asistencias a eventos tales como: foros, exposiciones y giras de promoción del Estado.	Estrategia	La Coordinación mantiene una presencia mediática y social para comunicar los avances en materia de desarrollo económico en el Estado.

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económica - Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento



Plan 1-16 y

Decreto que establece la estrategia para la implementación del Sistema de Alineación de los Programas y Presupuestos a los Objetivos Institucionales, para el ejercicio fiscal 2021, así como la estrategia para la implementación del Sistema de Alineación de los Programas y Presupuestos a los Objetivos Institucionales, para el ejercicio fiscal 2022.

VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

El siguiente cuadro muestra la alineación entre los objetivos institucionales, las intervenciones estratégicas y los programas presupuestarios. La Coordinación cuenta únicamente con dos programas presupuestarios, uno denominado adjetivo que se vincula con aspectos administrativos inherentes a la función pública y otro denominado sustantivo en el cual se incluyen componentes y actividades relativos al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Alineación de programas presupuestarios a los objetivos institucionales y a los programas públicos, proyectos y acciones

Objetivo institucional	Programas públicos, proyectos, bienes o servicios (intervenciones estratégicas)	Programa Presupuestario
Impulsar el crecimiento y desarrollo económico sostenible e incluyente del Estado de Jalisco, a través de la coordinación efectiva de actividades estratégicas y operativas de las Dependencias y Entidades sectorizadas a la Coordinación.	1. Seguimiento a la elaboración y publicación de las Reglas de Operación de las Secretarías y las incorporadas a esta Coordinación.	Gestión de la Política de Desarrollo Económico
Gestionar, supervisar y controlar en el ámbito de su competencia las labores de las Dependencias y Entidades sectorizadas a la Coordinación, asegurando el apego a la normatividad aplicable.	Realizar las gestiones y el seguimiento a las labores en el ámbito de su competencia, de las dependencias incorporadas a esta Coordinación.	Gestión de la Política de Desarrollo Económico



Logo of the State of Jalisco Government, featuring a stylized figure and the text 'ESTADO DE JALISCO' and 'GOBIERNO'.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

85

DESEARROLLO ECONÓMICO

Objetivo institucional	Programas públicos, proyectos, bienes o servicios (intervenciones estratégicas)	Programa Presupuestario
Impulsar, monitorear y dar seguimiento a los planes, programas y proyectos estratégicos de las Dependencias y Entidades sectorizadas a la Coordinación.	Seguimiento y monitoreo a los programas y proyectos estratégicos de las dependencias adscritas a esta Coordinación.	Gestión de la Política de Desarrollo Económico
Gestionar la participación ciudadana en los procesos de planeación y seguimiento de la política de crecimiento y desarrollo económico del Estado de Jalisco.	Gestión y apoyo en el diseño y ejecución de la participación ciudadana en los procesos de planeación y seguimiento de la política de crecimiento y desarrollo económico del Estado de Jalisco.	Gestión de la Política de Desarrollo Económico
Generar oportunidades y condiciones atractivas para incentivar la atracción de inversión productiva a través de la promoción nacional e internacional de las ventajas comparativas y competitivas de Jalisco.	Asistencias a eventos tales como: foros, exposiciones y giras de promoción del Estado.	Gestión de la Política de Desarrollo Económico

Fuente: Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económica - Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento



VII. Bibliografía

- Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. (2019). *Guía Técnica para la Integración del Plan Institucional*. México: Gobierno de Jalisco.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2018). *Producto Interno Bruto*. México: INEGI.
- Secretaría de Economía. (2018). *Inversión Extranjera Directa*. México: Gobierno Federal.
- Instituto Mexicano del Seguro Social. (2018). *Asegurados CUBOS*. México: Gobierno Federal.



Plan de Integración y
Participación Ciudadana

EL ESTADO DE JALISCO

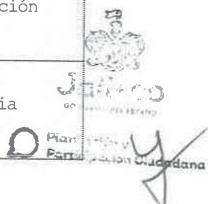
PERIÓDICO OFICIAL

87

----- DE DESARROLLO Y DESARROLLO ECONÓMICO

VIII. Directorio

Nombre	Cargo	Adscripción
José Alejandro Guzmán Larralde	Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico	Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico
Nayeli Martínez Cuarenta	Asistente	Dirección de Área de Vinculación
Alexandra Silva Igartua	Directora de Proyectos Transversales y Estratégicos	Dirección de Proyectos Transversales y Estratégicos
Sugei Mizoki Alejandro Palma	Coordinadora de Análisis y Proyectos	Dirección de Proyectos Transversales y Estratégicos
Patricia Elizabeth Gascón Gómez	Directora de Área de Vinculación	Dirección de Área de Vinculación
Yani Limberopoulos Fernandez	Director de Planeación, Evaluación y Seguimiento	Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento
Ángel Tómas Wong Dan	Coordinador de Evaluación y Proyectos Estratégicos	Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos
Karla Guadalupe Herrera Arcos	Coordinadora de Investigación y Análisis	Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento
Alfonso Regino Elorriaga González	Director Jurídico	Dirección Jurídica
Macario Yáñez Meza	Coordinador Jurídico	Dirección Jurídica
Iván Oswaldo Sáenz Rodríguez	Director de Administración	Dirección de Administración
Ramón Octavio de León de León	Coordinador Administrativo	Dirección de Administración
Omar Esteban Macedonio Maya	Titular de la Unidad de Transparencia	Unidad de Transparencia



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

88

El suscrito Mtro. José Alejandro Guzmán Larralde en mi carácter de titular de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, con fundamento en los artículos 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones II, IV, XII, y XVI, 7 numeral 1 fracción II, 11 numeral fracción III, 13 numeral 1 fracciones V, VII, XII y XVII, así como el artículo 4 fracciones V, VII, XIII y XVI del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción III; 84, 85 fracciones I y III de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emito el presente Plan Institucional, mismo que autorizo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Mtro. JOSÉ ALEJANDRO GUZMÁN LARRALDE

Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico

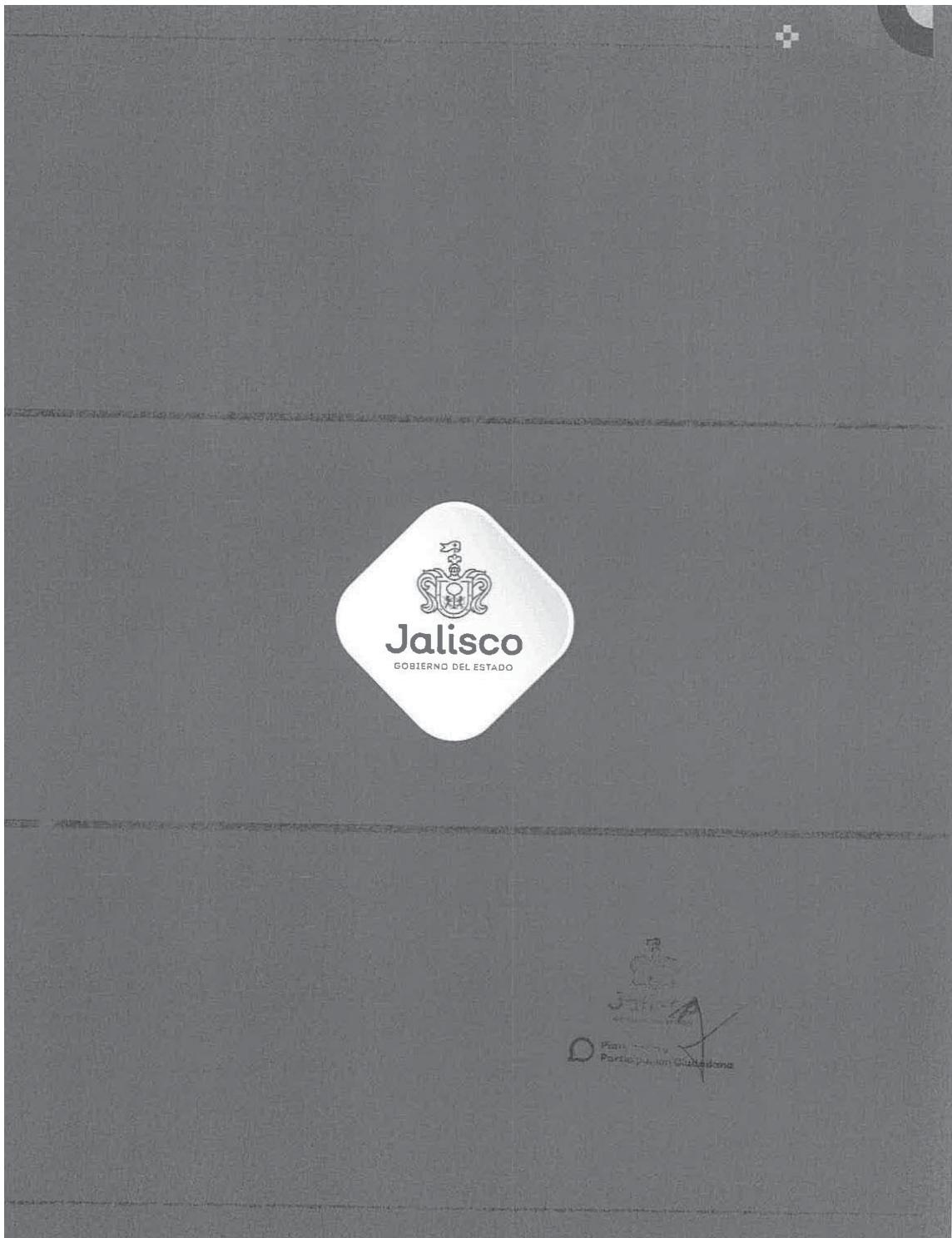
Fecha de emisión Junio del 2021.



EL ESTADO DE JALISCO

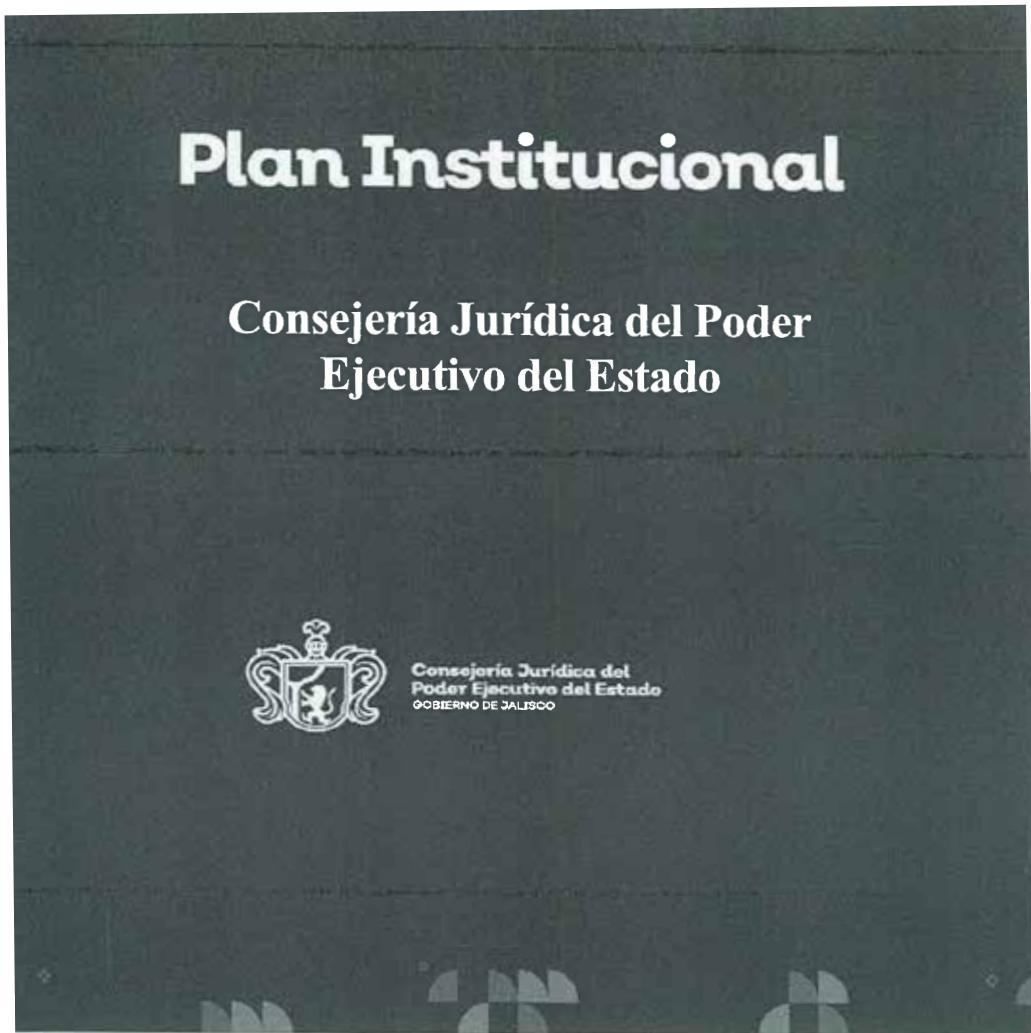
PERIÓDICO OFICIAL

89



PLAN

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

91

Plan Institucional de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado

Fecha de publicación Junio 2021.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

Ramón corona #31, colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

Citación sugerida: Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado. (2021). Plan Institucional.

Méjico: Gobierno de Jalisco.

Disponible en: <http://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca>

Colección: Planes



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

92

Contenido

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado
I. Introducción
II. Marco Jurídico
III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal
Misión Institucional
Visión Institucional
Valores institucionales
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.....
IV. Diagnóstico de la organización
Radiografía institucional por temas estratégicos
Área administrativa
Estructura Organizacional
Recursos financieros
Servicios generales
Inmuebles y su estado general
Parque vehicular
Áreas administrativas
Almacenes
Servicios básicos
Tecnologías de información y comunicación
Procesos
Transparencia y rendición de cuentas
Órgano interno de control
Identificación de problemas y oportunidades institucionales
V. Apartado estratégico
Objetivos institucionales
Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios.....
VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales
VII. Bibliografía
VIII. Directorio



I. Introducción



I. Introducción

El presente Plan Institucional de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es un instrumento que contempla en forma ordenada y coherente las estrategias, políticas, objetivos y metas, así como las acciones que impulsará esta Dependencia durante el periodo gubernamental actual, con el fin de promover el desarrollo jurídico, político, económico y social del Estado.

En este Plan Institucional se establecen los preceptos que orientarán la visión e impulsarán la misión de esta Dependencia, así como los objetivos que se propone cumplir durante la Administración Estatal vigente. Estos objetivos se concretarán en las metas que la propia Dependencia establecerá, y que se verán reflejadas en sus programas presupuestarios.

En este marco metodológico, se reconoce una secuencia de planeación orientada a resultados para el desarrollo, que implica verificar el cumplimiento de los objetivos, que como compromisos institucionales, contribuyen al logro de los resultados esperados en el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo (PEGD) 2018-2024. Visión 2030.

Como dependencia del Ejecutivo Estatal, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado cuenta con una misión la cual se emerge en llevar a cabo la representación legal del Titular del Poder Ejecutivo y del Secretario General de Gobierno, así como brindar asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado en todos los actos jurídicos de su competencia, con la finalidad de cumplir con los principios de Constitucionalidad y Legalidad establecidos en la Constitución Política y en el artículo 44 de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. Así como llevar a cabo el control del ejercicio de la función notarial, emitir opiniones para la celebración de contratos y convenios.

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo es una institución confiable y justa, garante de la legalidad y constitucionalidad que asegura la adecuada representación, asesoría y defensa de los intereses jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, integrada por un equipo fortalecido de profesionales competentes, experimentados, capacitados, con actitud combativa y responsable, aptitud y vocación de servicio, con gran capacidad de investigación y análisis, todo ello con un alto sentido de dignidad humana y estricto apego al estado de derecho actuando en todo momento con absoluta probidad, observando y atendiendo los más altos estándares de profesionalismo.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

95

Una de las demandas más sentidas y apremiantes de la ciudadanía es que se haga cumplir la ley bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto, independientemente de la condición de género, orientación sexual, raza, etnia, creencias o situación socioeconómica.

Finalmente el Plan Institucional corresponde y contribuye a las aspiraciones de desarrollo pactadas en el PEGD 2018-2024, siendo este último el instrumento en el que se define la política pública que permitirá la “Refundación de Jalisco”, la cual se compromete entre otras cosas a mejorar las condiciones actuales e impulsar la calidad de vida de las y los jaliscienses.



II. Marco jurídico

II. Marco Jurídico

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es una dependencia del Gobierno del Estado, que tiene como objetivo principal la representación eficaz y oportuna del Gobierno del Estado de Jalisco, en específico del Titular del Poder Ejecutivo, Secretario General de Gobierno y de la propia dependencia en las controversias vertidas en los diversos Órganos Jurisdiccionales tanto estatales como federales, así como la asesoría a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública del Estado en todos aquellos procedimientos administrativos y jurisdiccionales que les competen; así como el control de la función y responsabilidad notarial.

La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 48 lo siguiente: *La función de consejero jurídico del Gobernador estará a cargo de la dependencia del Poder Ejecutivo que para tal efecto establezca la Ley.*

Así, el marco jurídico que rige el ejercicio de las facultades y atribuciones del Titular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, la señala los artículos 43, 44 y 45 de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Dentro de las facultades y atribuciones de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado se engloban y ajustan a su funcionamiento las siguientes obligaciones:

Tabla 1). Legislación y atribuciones principales del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado.

Consejero Jurídico	Legislación	Atribuciones
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado	Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco	Artículos 43, 44 y 45.
	Artículo 43	La función de Consejero Jurídico, prevista en el artículo 48 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, estará a cargo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo. Al frente habrá un Consejero Jurídico que dependerá directamente del Gobernador del Estado, siendo nombrado y removido libremente por éste.
	Artículo 44	1. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado tiene las siguientes atribuciones: I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario General de Gobierno en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

98

Consejero Jurídico	Legislación	Atribuciones
		<p>II. Representar al Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario General de Gobierno, en todos los juicios de amparo en que sean parte, en todas sus instancias, incluyendo la ejecución de las sentencias de amparo, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>III. Representar al Gobernador y al Secretario General de Gobierno, en los juicios del orden civil, mercantil, laboral o de cualquier otra materia, tanto de tribunales locales y federales, así como en los juicios ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y demás tribunales federales o locales, en los que se les señale como autoridades demandadas;</p> <p>IV. Dar atención y cumplimentar los requerimientos que le sean formulados al Gobernador del Estado y al Secretario General de Gobierno, por los tribunales locales y federales, incluyendo aquellos que se les dirijan como superiores jerárquicos en los juicios de amparo;</p> <p>V. Representar con las más amplias facultades al Gobernador del Estado y al Secretario General de Gobierno, ante cualquier autoridad administrativa o judicial del ámbito local o federal, así como tramitar y substanciar los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones que estos hayan emitido, así como de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal;</p> <p>VI. Ejercer la defensa jurídica del patrimonio inmobiliario del Estado, incluidas las acciones reivindicatorias a cargo del mismo;</p> <p>VII. Emitir los acuerdos de inicio y trámite necesarios para substanciar los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se promuevan contra el Gobernador y el Secretario General de Gobierno;</p> <p>VIII. Llevar el control del ejercicio de la función notarial, incluidos los trámites, preparación, integración, procedimiento y celebración de los exámenes que prevén la Ley y el Reglamento relativos a la obtención de Patente de Aspirante al ejercicio del notariado y de nombramiento de Notario Público. Por lo que ve a las visitas previstas en la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, así como el cumplimiento y ejecución de las resoluciones correspondientes, se estará a lo dispuesto por el artículo 17 fracción XIV de esta ley;</p> <p>IX. Intervenir, instaurar y substanciar los procedimientos de responsabilidad notarial en todas sus etapas, desde la recepción de solicitudes o escrito inicial, con excepción de la resolución final o definitiva que determine imponer o no sanción a algún Notario Público, la cual deberá ser emitida por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;</p> <p>X. Llevar a cabo el trámite y substanciación de los procedimientos de</p>

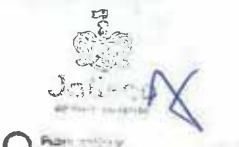


EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

99

Consejero Jurídico	Legislación	Atribuciones
		<p>expropiación de bienes muebles e inmuebles de propiedad privada previstos por la ley de la materia;</p> <p>XI. Asistir jurídicamente al Gobernador y al Secretario General de Gobierno, en todos aquellos asuntos que éstos pongan a su consideración;</p> <p>XII. Proponer al Titular del Poder Ejecutivo las directrices estratégicas de actuación en torno a los asuntos jurídicos de trascendencia para la entidad;</p> <p>XIII. Practicar revisiones técnico jurídicas a los procedimientos y procesos legales a cargo de las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuando lo considere necesario, o por instrucción del Gobernador del Estado, o a petición del Secretario General de Gobierno;</p> <p>XIV. Requerir informes sobre cualquier asunto jurídico a los encargados de las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuando lo considere necesario, o por instrucción del Gobernador del Estado o a petición del Secretario General de Gobierno;</p> <p>XV. Ejercer la facultad de atracción para conocer, atender y llevar la defensa de los procedimientos y procesos legales a cargo de las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, cuando lo considere necesario, o por instrucción del Gobernador del Estado o a petición del Secretario General de Gobierno;</p> <p>XVI. Coordinar la actuación de las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en aquellos temas en los que intervengan, cuando se estime necesario para una adecuada atención de los asuntos públicos del Poder Ejecutivo;</p> <p>XVII. Definir criterios para la debida interpretación y aplicación del marco normativo aplicable a la Administración Pública Estatal;</p> <p>XVIII. Proporcionar asesoría jurídica general a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, procurando en todo momento la congruencia en la aplicación de los criterios jurídicos;</p> <p>XIX. Emitir opinión para la celebración de acuerdos o convenios que pongan fin a las controversias administrativas o judiciales entre particulares y las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal.</p> <p>XX. Proporcionar los servicios jurídicos no encomendados por ley a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal; y</p> <p>XXI. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.</p>



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

100

Consejero Jurídico	Legislación	Atribuciones
	Artículo 45.	<p>1. Para el debido ejercicio de sus atribuciones, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, proporcionarán oportunamente a la Consejería Jurídica, la información y apoyo que ésta requiera.</p> <p>2. Los titulares de las áreas jurídicas de las dependencias y entidades deberán rendir informes periódicos sobre los asuntos que se encuentren bajo su responsabilidad, en los términos que determine la normatividad aplicable.</p>

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo mediante acuerdo DIGELAG ACU 054/2018, publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” en su edición de fecha 11 de diciembre de 2018, se publicó el Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que establece lo siguiente: *Para el cumplimiento de sus funciones, la Consejería Jurídica contará con las siguientes unidades administrativas:*

- I. Despacho del Consejero;
- II. Dirección de lo Consultivo y Enlace Jurídico;
- III. Dirección de Amparo;
- IV. Dirección de lo Contencioso;
- V. Dirección General Jurídica; y
- VI. Dirección de Jurídico Laboral.

Tabla 2. Atribuciones de las unidades administrativas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

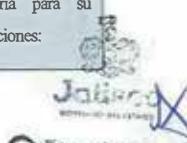
Unidad Administrativa	Legislación	Atribuciones
	Reglamento Interno de la Consejería	<u>Secretaría Particular- Artículo 10.</u>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

101

Unidad Administrativa	Legislación	Atribuciones
Despacho del Consejero Jurídico	Jurídica Artículo 9- Para su apoyo directo, el titular de la Consejería contará con el Despacho del Consejero, que tiene adscritas las siguientes unidades auxiliares: I. Secretaría Particular	<p>La secretaría particular tendrá las siguientes atribuciones</p> <p>I. Programar la agenda de las actividades que deba atender el Consejero;</p> <p>II. Ser responsable en la Oficialía de Partes de la Consejería;</p> <p>III. Coordinar el envío oportuno, rápido y eficaz de la correspondencia del Consejero;</p> <p>IV. Coordinar y supervisar el control de documentos turnados para firma de la Consejería;</p> <p>V. Coordinar y preparar la información correspondiente a los temas que se vayan a tratar en las reuniones donde se tenga programada la asistencia del Consejero;</p> <p>VI. Llevar el resguardo y archivo de expedientes correspondientes al Despacho del Consejero;</p> <p>VII. Atender las obligaciones de la Consejería en materia de transparencia; y</p> <p>VIII. Prestar al Consejero el apoyo que requiera para el desempeño de sus funciones.</p>
	II. Coordinación de Servicios Administrativos	<p><i>Coordinación de Servicios Administrativos.- artículo 11.-</i></p> <p>La Coordinación de Servicios Administrativos es la encargada de la administración y el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos, materiales y financieros asignadas a la Consejería para su funcionamiento; para ello contará con las siguientes atribuciones:</p>



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

102

Unidad Administrativa	Legislación	Atribuciones
		<p>I. Establecer, operar y controlar los sistemas, procedimientos y servicios administrativos, técnicos, presupuestales y contables para el manejo de los recursos humanos, materiales, y financieros asignados a la Consejería y sus unidades administrativas para su correcta operación, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, así como los lineamientos y criterios que formule el Consejero;</p> <p>II. Proponer normas y criterios técnico-administrativos para la mejor organización y funcionamiento de las unidades administrativas de la Consejería;</p> <p>III. Planear y coordinar con cada unidad administrativa de la Consejería, la formulación del anteproyecto de presupuesto anual de la Consejería, así como su distribución y ejercicio en cada una de éstas, para su posterior remisión al Consejero;</p> <p>IV. Tener a su cargo la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados de las unidades administrativas de la Consejería y vigilar su cumplimiento, así como coordinar la integración de los informes de avance trimestral de dichos programas;</p> <p>V. Ser la responsable de la recepción, revisión, registro, control y trámite de gastos de la Consejería, con base en el presupuesto autorizado ejercido por las unidades administrativas, así como supervisar y controlar el fondo revolvente de la propia Consejería;</p> <p>VI. Llevar el registro, control y análisis del comportamiento presupuestal y financiero de la Consejería, de indicadores relacionados con la plantilla de personal, del uso y gasto de los recursos materiales, suministros, servicios generales y demás áreas de su competencia;</p> <p>VII. Presentar a la Secretaría de la Hacienda Pública de los estados financieros de la Consejería, así como la demás información financiera, presupuestal y contable para los efectos de la cuenta pública, en los</p>



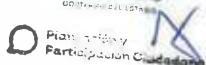
ESTADO DE JALISCO

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

103

Unidad Administrativa	Legislación	Atribuciones
		<p>términos de ley;</p> <p>VIII. Tramitar el pago de viáticos al personal de la Consejería, de conformidad con los lineamientos y disposiciones legales aplicables;</p> <p>IX. Llevar el control y seguimiento de todas las incidencias del personal adscrito a la Consejería, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Consejería;</p> <p>X. Ordenar el trámite de los movimientos del personal de la Consejería que hayan sido autorizados por el Consejero;</p> <p>XI. Coadyuvar en la elaboración y actualización de las plantillas de personal y los organigramas de las unidades administrativas de la Consejería;</p> <p>XII. Gestionar la capacitación y actualización del personal de la Consejería y dar la debida difusión a dichas actividades;</p> <p>XIII. Solicitar la compra de los bienes o contratación de los servicios que requieran las unidades administrativas de la Consejería para su correcto funcionamiento, así como llevar un control e inventario de éstos;</p> <p>XIV. Establecer, de conformidad con la normatividad aplicable, los controles y lineamientos, para la adquisición, contratación o arrendamiento de bienes y servicios que requiera la Consejería;</p> <p>XV. Asignar y llevar el control del parque vehicular dotado a la Consejería y vigilar el cumplimiento de la política establecida para su uso, así como proporcionar el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, garantizando siempre la seguridad del usuario;</p> <p>XVI. Solicitar la baja de los bienes muebles inservibles u obsoletos asignados a la Consejería, incluyendo vehículos, de conformidad con los</p>



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

104

Unidad Administrativa	Legislación	Atribuciones
		<p>lineamientos y disposiciones legales aplicables;</p> <p>XVII. Elaborar, proponer, implantar, difundir y evaluar, así como dar mantenimiento y seguimiento a los sistemas de calidad que se establezcan en la Consejería, con el fin de eficientar los procesos y mejorar el desempeño de la gestión y el clima laboral de la propia Consejería;</p> <p>XVIII. Hacer del conocimiento a la autoridad competente, por escrito e inmediatamente después de que tenga conocimiento de los hechos, las conductas u omisiones del personal que labore para la Consejería que puedan ser causales de responsabilidad administrativa, laboral o de cualquier otra índole a fin de que se tomen las medidas conducentes y se le dé el trámite que corresponda;</p> <p>XIX. Autorizar las licencias y demás movimientos respecto de servidores públicos adscritos a la Consejería; y</p> <p>XX. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le sean delegadas por el Consejero.</p>
Dirección de lo Consultivo y de Enlace Jurídico de la Consejería Jurídica	Reglamento Interno de la Consejería Jurídica Artículo 14- La Dirección de lo Consultivo y de Enlace tendrá las siguientes atribuciones:	<p>I. Practicar revisiones técnico jurídicos a los procedimientos y procesos legales a cargo de las áreas jurídicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que le encomiende el Consejero;</p> <p>II. Requerir informe sobre cualquier asunto jurídico a los encargados de las áreas jurídicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal que le encomiende el Consejero;</p> <p>III. Proponer al Consejero los criterios para la debida interpretación y aplicación del marco normativo aplicable a la Administración Pública Estatal;</p> <p>IV. Proporcionar asesoría jurídica general a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, por instrucción del Consejero,</p>



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

105

Unidad Administrativa	Legislación	Atribuciones
		<p>procurando en todo momento la congruencia en la aplicación de los criterios jurídicos;</p> <p>V. Emitir opinión para la celebración de acuerdos o convenios que pongan fin a las controversias administrativas o judiciales entre particulares y las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal; y</p> <p>V. Elaborar los proyectos de resolución que deba emitir el Consejero en los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos dependientes de la Consejería.</p>
Dirección de Amparo de la Consejería Jurídica	Reglamento Interno de la Consejería Jurídica Artículo 15. La Dirección de Amparo tendrá las siguientes atribuciones:	<p>I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario General de Gobierno en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>II. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario General de Gobierno y al Consejero en todos los juicios de amparo en que sean parte, en todas sus instancias, incluyendo la ejecución de las sentencias de amparo, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;</p> <p>III. Dar atención y cumplimentar los requerimientos que le sean formulados al Gobernador del Estado, al Secretario General de Gobierno y al Consejero, por los tribunales federales, incluyendo aquellos que se les dirijan como superiores jerárquicos en los juicios amparo; y</p> <p>IV. Representar con las más amplias facultades al Gobernador del Estado, al Secretario General de Gobierno y al Consejero, ante cualquier autoridad administrativa o judicial del ámbito federal.</p>
Dirección de lo	Reglamento Interno de la Consejería	I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, al Secretario



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

106

Unidad Administrativa	Legislación	Atribuciones
Contencioso de la Consejería Jurídica	Jurídica Artículo 16- La Dirección de lo Contencioso tendrá las siguientes atribuciones:	General de Gobierno y al Consejero en los juicios del orden civil, mercantil, administrativo o de cualquier otra materia, tanto de tribunales locales y federales, así como en los juicios ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, y demás tribunales federales y locales en los que se les señale como autoridades demandadas; II. Dar atención y cumplimentar los requerimientos que le sean formulados al Gobernador del Estado, al Secretario General de Gobierno y al Consejero por los tribunales locales y federales, incluyendo aquellos que se les dirijan como superiores jerárquicos; III. Representar con las más amplias facultades al Gobernador del Estado, al Secretario General de Gobierno y al Consejero, ante cualquier autoridad jurídica o administrativa en procedimientos seguidos en forma de juicio, del ámbito local o federal; IV. Tramitar y substanciar los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones que titular del Poder Ejecutivo de Estado, el Secretario General de Gobierno y el Consejero emitan, así como de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal; V. Ejercer la defensa jurídica del patrimonio inmobiliario del Estado, incluidas las acciones reivindicatorias a cargo del mismo; VI. Fungir como autoridad investigadora en los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Consejería; y VII. Emitir los acuerdos de inicio y trámite necesarios para substanciar los procedimientos de responsabilidad patrimonial que se promuevan en contra del Gobernador del Estado, del Secretario General de Gobierno y del Consejero.
Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica	Reglamento Interno de la Consejería Jurídica	I. Llevar el control del ejercicio de la función notarial, incluidos los trámites, preparación, integración, procedimiento y celebración de los exámenes que prevén la Ley y el Reglamento relativos a la obtención de patente de aspirante al ejercicio el notariado y de nombramiento de



Foto: AGJ

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

107

Unidad Administrativa	Legislación	Atribuciones
	Artículo 17- La Dirección General Jurídica tendrá las siguientes atribuciones:	<p>notario público;</p> <p>II. Elaborar los acuerdos administrativos a emitir por el Titular del Ejecutivo Estatal o el Consejero, relativos a procedimientos administrativos instaurados en contra de los notarios públicos de la Entidad con motivo de las irregularidades cometidas por éstos en el ejercicio de sus funciones;</p> <p>III. Intervenir, instaurar y substanciar los procedimientos de responsabilidad notarial en todas sus etapas, desde la recepción de solicitudes o escrito inicial, con excepción de la resolución final o definitiva que determine imponer o no sanción a algún notario público, la cual deberá ser emitida por el Titular del Poder Ejecutivo;</p> <p>IV. Levantar y autorizar las actas de ratificación de las quejas administrativas presentadas en contra de notarios públicos;</p> <p>V. Iniciar a petición de parte interesada, el procedimiento de mediación o conciliación en los procedimientos de responsabilidad notarial, acorde a los lineamientos establecidos en el numeral 171 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco;</p> <p>VI. Fungir, a través del Área de Procedimientos, como mediador o conciliador, de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables en materia de mecanismos alternos de solución de controversias;</p> <p>VII. Emitir los acuerdos a que se refiere el artículo 175 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco;</p> <p>VIII. Desechar las quejas administrativas presentadas en contra de notario públicos, que se estimen notoriamente improcedentes;</p> <p>IX. Practicar toda clase de citaciones, notificaciones y emplazamientos; presidir y desahogar audiencias; admitir, desechar y desahogar pruebas; emitir acuerdos de trámite; practicar diligencias, inspecciones, sentar certificaciones, certificar documentos y demás actos de carácter procesal</p>

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

108

Unidad Administrativa	Legislación	Atribuciones
		<p>que se requieran, levantando y autorizando al efecto las actas correspondientes que se requieran para la substanciación del procedimiento relativo a la queja administrativa presentada en contra de notarios públicos, de conformidad con la Ley del Notaria del Estado de Jalisco; y</p> <p>X. Fungir como autoridad Substanciadora en los procedimientos de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Consejería.</p>
Dirección Jurídico Laboral de la Consejería Jurídica	Reglamento Interno de la Consejería Jurídica Artículo 18- La Dirección Jurídico Laboral tendrá las siguientes atribuciones:	<p>I. Representar con las más amplias facultades al Gobernador, al Secretario General de Gobierno y al Consejero en los juicios del orden laboral, tanto de tribunales locales como federales, así como en los juicio ante titulares administrativos;</p> <p>II. Dar atención y cumplimentar los requerimientos que les sean formulados al Gobernador del Estado, al Secretario General de Gobierno y al Consejero por los tribunales locales y federales en materia laboral, así como administrativa;</p> <p>III. Proporcionar asesoría jurídica en materia laboral y laboral burocrática a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, procurando en todo momento la congruencia en la aplicación de los criterios jurídicos vigentes;</p> <p>IV. Emitir opinión para la celebración de acuerdos o convenios que pongan fin a las controversias en materia laboral y laboral burocrática entre particulares y Dependencias o Entidades de la Administración Pública Estatal; y</p> <p>V. Requerir informes sobre cualquier asunto jurídico los encargados de las áreas jurídicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal; y</p> <p>VI. Fungir como órgano de control disciplinario de la Consejería.</p>

Fuente: Elaboración propia.



Ahora bien, el Ejecutivo del Estado, consciente de la necesidad de instituir los mecanismos necesarios para asegurar que la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género sean pilares fundamentales en la toma de decisiones que tanto administrativamente como en la ejecución de las políticas públicas, se llevan a cabo dia a dia en las diversas dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Estatal, y en cumplimiento a la disposición transitoria antes invocada, mediante acuerdo Gubernamental DIELAG of 39/2021, publicado en el Periodico oficial “El Estado de Jalisco” el 15 de Mayo del 2021, se adicionaron diversas disposiciones al Reglamento Interno de esta Consejería Jurídica en materia de Unidad de Igualdad de Género, en el cual se adiciono el Capítulo II, así como los artículos 22 al 25 correspondientes al Título Tercero quedando como a la letra dice:

Artículo 22.- La Unidad de Igualdad de Género de la Consejería, es un órgano consultivo especializado en materia de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y de derechos humanos, que tiene por objeto garantizar la institucionalización de la perspectiva de género, la igualdad sustantiva y de derechos humanos, como pilares fundamentales en la toma de decisiones tanto en el diseño como en la ejecución de las políticas públicas de esta dependencia, para mejorar el trato entre los órganos, el acceso a las oportunidades, a la toma de decisiones y los beneficios del desarrollo para las mujeres.

Artículo 23.- La Unidad de Igualdad de Género de la Consejería tiene las siguientes atribuciones:

I.- Fungir como órgano especializado en materia de transversalización e institucionalización de la perspectiva de género y derechos humanos.

II.- Adoptar e implementar medidas de cultura institucional para la mejora del clima laboral de la Consejería.

III.- Incorporar la perspectiva de género dentro de la estructura organizacional de la Consejería para asegurar y promover que el enfoque de género esté en el diseño de sus políticas, programas, planes y presupuesto, así como evaluar dicha incorporación.

IV.- Fungir como vínculo con la Secretaría de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el cumplimiento de las líneas estratégicas, ejes de trabajo y funciones contenidas en los lineamientos y sus planes de trabajo;

V.- Adoptar e implementar el Programa de Cultura Institucional al Interior de la Consejería Jurídica, así como difundir su contenido y acciones y monitorear su funcionamiento;

VI- Elaborar y ejecutar el plan de trabajo de la Unidad de Igualdad de Género;

VII- Difundir el Protocolo para prevenir, atender, sancionar y erradicar los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual en la Administración Pública del Estado de Jalisco con el personal de la Consejería Jurídica;

IX.- Orientar y canalizar al personal de la Consejería con las autoridades competentes en casos de acoso y hostigamiento sexual laboral al interior de la misma;

X.- Dar seguimiento a la política interna de promoción de igualdad de género, de inclusión y no discriminación;

XI.- Fomentar que la construcción de indicadores de la Consejería sea con perspectiva de género;



XII.- Promover la desagregación de datos estadísticos por sexo, grupo etario, municipio de procedencia, origen étnico, personas con discapacidad, número de hijas e hijo, estado civil;

XIII.- Asegurar que la comunicación institucional tanto interna como externa, sea incluyente, universal y no sexista; y

XIV.- Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables.

Artículo 24.- La Unidad de Igualdad de Género estará conformada por las personas titulares o a quienes estos designen, de las siguientes áreas:

I.- Despacho del Consejero;

II.- Dirección de lo Consultivo y Enlace Jurídico;

III.- Dirección de Amparo.

IV.- Dirección de lo Contencioso.

V.- Dirección General Jurídica y

VI.- Dirección de Jurídico Laboral.

Artículo 25.- La persona titular o designada del Despacho del Consejero fungirá como enlace de la Unidad ante la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; igualmente desarrollará las actividades de la Secretaría Técnica de dicha Unidad.

En ese mismo orden de ideas, para el correcto desempeño de las atribuciones encomendadas a esta Dependencia, resulta indispensable se observen las siguientes legislaciones:

- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- Ley del Notariado del Estado de Jalisco.
- Ley Federal de los Servidores Públicos al Servicio del Estado.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios
- Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado.
- Código de Conducta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- Así como diversos Reglamentos, Manuales y demás legislaciones.

La Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 14 dispone en



EL ESTADO DE JALISCO

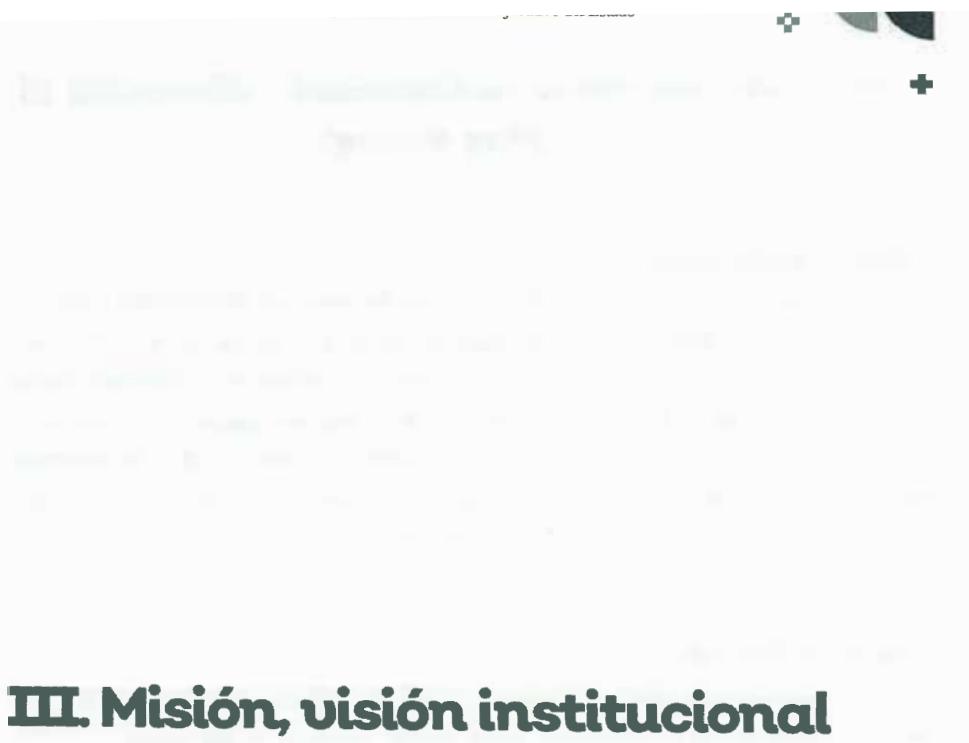
PERIÓDICO OFICIAL

111

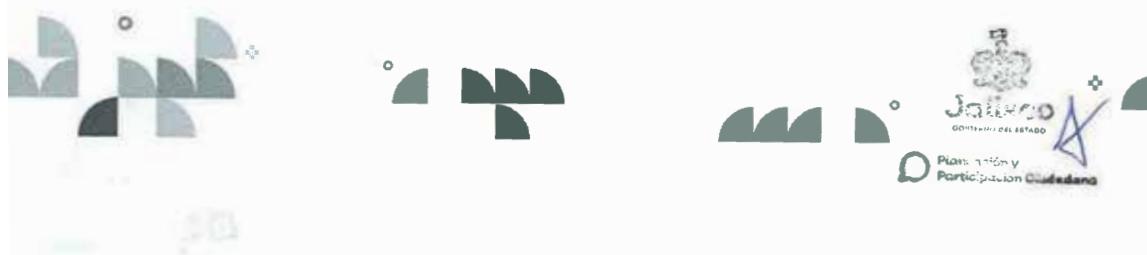
términos generales, la elaboración de los programas institucionales que habrán de sujetarse a los temas establecidos en los planes y programas sectoriales correspondientes. Las entidades mencionadas, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a la ley que regula su organización y funcionamiento, mientras que el numeral 29 dispone que los programas deberán ser presentados para su validación al Titular de la Dependencia coordinadora del sector.



Plan de Desarrollo y
Participación Ciudadana



III. Misión, visión institucional y alineación al plan estatal



III. Misión, visión institucional y alineación al Plan Estatal

Misión Institucional

Somos una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, la cual tiene a su cargo, entre otros, la representación jurídica del Titular del Poder Ejecutivo, Secretario General de Gobierno y de la misma dependencia, así como brindar asesoría a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado en todos los actos jurídicos de su competencia, con la finalidad de cumplir con los principios de Constitucionalidad y Legalidad, establecidos en la Constitución Política y en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco. Así como llevar el control del ejercicio de la función notarial, emitir opiniones para la celebración de acuerdos y convenios.

Visión Institucional

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado es una institución confiable y justa, garante de la legalidad y constitucionalidad que asegura la adecuada representación, asesoría y defensa de los intereses jurídicos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; integrada por un equipo fortalecido de profesionales competentes experimentados, capacitados, con actitud combativa y responsable, aptitud y vocación de servicio, con gran capacidad de investigación y análisis, todo ello con un alto sentido de dignidad humana y estricto apego al Estado de Derecho, actuando en todo momento con absoluta probidad, observando y atendiendo los más altos estándares de profesionalismo.

Valores institucionales

Para la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado resultan fundamentales los valores que guían cada una de las acciones de los funcionarios y/o servidores públicos de esta dependencia, toda vez que le dan sentido al desempeño de las Unidades Administrativas, siendo los siguientes:

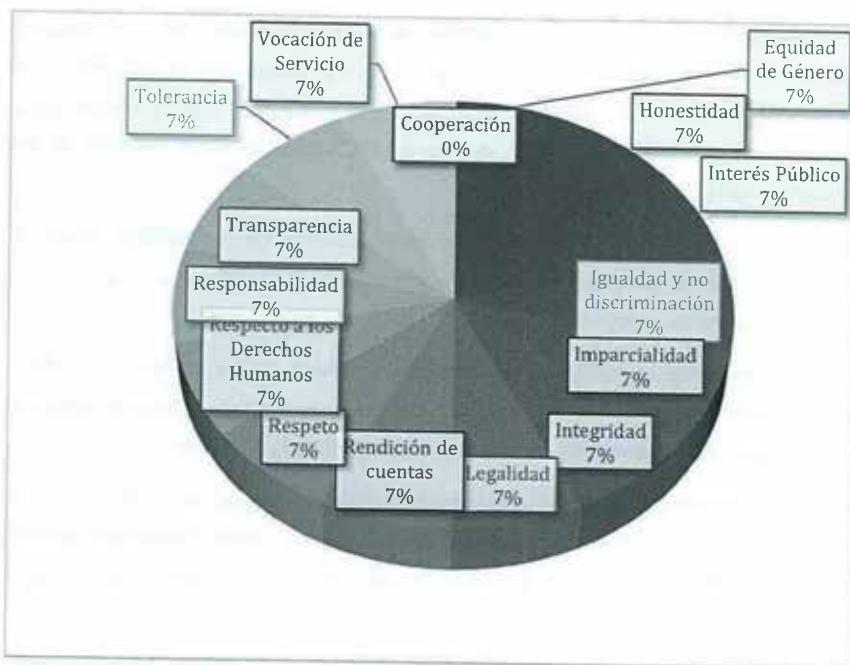


EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

114

Figura 1.- Valores institucionales de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.



Fuente: Elaboración propia.

Compromiso: Las y los servidores públicos asumen el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo que desempeña de manera oportuna y eficaz.

Cooperación: Las y los servidores públicos colaboran entre y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la sociedad.

Equidad de Género: Las personas Servidoras Públicas, en el ámbito de sus competencias y atribuciones garantizarán que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidad y oportunidades a los servicios que presta esta dependencia.

Honestidad: Quienes laboran en esta dependencia, con independencia del tipo de relación laboral que tengan, se deberán de conducir en todo momento con integridad, veracidad, diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de esta dependencia, absteniéndose de aceptar o solicitar cualquier beneficio, privilegio, compensación o ventaja para sí o para cualquier persona con la tengan algún tipo de parentesco o relación.

Interés Público: Las y los servidores públicos se conducirán buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de interés y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción



colectiva.

Igualdad y no discriminación: Las y los servidores públicos que prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en origen étnico, nacionalidad, color de piel, cultura, sexo, genero, edad, situación de discapacidad, condición social, económicas, de salud, jurídica, religión, apariencia física, situación migratorio, embarazo, lengua, estado civil, situación familiar, orientación sexual, identidad, filiación política, antecedentes penales o cualquier otro motivo.

Imparcialidad: Las y los servidores públicos dan a la sociedad el mismo trato, sin conceder privilegio o preferencias en razón de intereses personales de cualquier tipo además no puede permitir que se comprometan sus funciones por influencias, intereses o prejuicios indebidos.

Integridad: Las personas servidoras publicas actuarán de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de sus funciones, convencidas del compromiso de ajustar su conducta para que en su desempeño una ética que corresponda al interés público y generen certeza plena de su conducta.

Legalidad: Las y los servidores públicos hacen aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.

Rendición de cuentas: las personas servidoras públicos asumen plenamente ante la sociedad la responsabilidad que se deriva del ejercicio del cargo que desempeñan de informar, explicar y justificar sus decisiones sujetándose a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y escrutinio público.

Respeto: deberán de dar un trato digno y de calidad a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores, subordinados, considerando sus derechos de tal manera que se propicie el dialogo cortés y aplicación armónica de los instrumentos que conduzcan al atendimiento a través de la eficiencia y al interés público.

Respeto a los derechos humanos: Las y los servidores públicos en el ámbito de su competencia y de sus atribuciones deberán garantizar, promover y proteger de conformidad con los principios de:

Universalidad: los derechos humanos corresponden a todas las personas.

- **Interdependencia:** los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí.
- **Indivisibilidad:** los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementos inseparables; y
- **Progresividad:** los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

Responsabilidad: los servidores públicos desempeñan sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión con esmero, oportunidad, exhaustividad y profesionalismo, asumiendo las consecuencias que resulten de sus actos u



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

116

omisiones en el ejercicio de las mismas.

Transparencia: Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública atendiendo con diligencia las solicitudes de acceso a la información, además de difundir de manera proactiva aquella información gubernamental de interés, como un elemento que promueve un gobierno abierto, protegiendo en todo momento los datos personales que se encuentren bajo su resguardo.

Tolerancia: Los servidores públicos respetan las opiniones, ideas y actitudes de las demás personas, aunque no coincidan con las suyas.

Vocación de servicio: Las y los servidores públicos desempeñan sus actividades de manera diligente y responsable, involucrándose para hacer mejor su trabajo, siendo más productivo y contribuyendo de una manera óptima al desarrollo de las tareas relativas a su empleo, cargo o comisión en beneficio de la sociedad.



Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

La misión, visión y funciones de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado están directamente relacionadas con los objetivos y los resultados específicos y generales con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco (PEGD), ya que representa un enfoque apropiado para dar respuesta a la insuficiencia de los gobiernos, dado que constituye un nuevo ámbito conceptual y práctico que va más allá del rol directivo, unilateral, vertical y jerárquico del gobierno, a través de nuevas relaciones con la sociedad y abierto a la participación ciudadana en los procesos de planeación, diseño, implementación y evaluación de políticas públicas; en ese sentido la gobernanza se convierte en impronta ineludible para todo ejercicio de gobierno, con lo cual en nuestro país se busca garantizar su aplicación con fundamentos jurídicos; por su parte en el Estado de Jalisco este eje busca ser transversal a todos los niveles y dimensiones, es decir, el objetivo de la misma es integrar a todas las autoridades del Estado en un esquema de corresponsabilidad con la ciudadanía, que legitime la toma de decisiones conjuntas y que deriven en un ejercicio de gobierno más efectivo y directo.

Tabla 3. Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

Componente del Plan Institucional	Propósito de Gobernanza	Objetivo temático narrativo	Resultado General Esperado 2024	Resultados Específicos	Indicador del Plan Estatal de gobernanza para el Desarrollo	Objetivo del Desarrollo Sostenible
Misión del Plan Institucional	Consolidar el Estado de derecho y la cultura de paz a través de la prevención, la atención oportuna y eficaz de las demandas sociales en materia de seguridad y justicia, garantizando el derecho humano de integridad física y psíquica, reparando el tejido social, recuperando la autoridad de las instituciones e	Gobernabilidad	RG11-Garantizar la estabilidad social y política de Jalisco tomando en consideración las demandas de los colectivos puntualizando los más importantes y urgentes.	RG 11E04- Consolidar herramientas de capacitación y consideración las demandas de los colectivos puntualizando los más importantes y urgentes. RG11E02- Conocimiento y propagación de la cultura de la legalidad en la entidad.	Posición en el Subíndice Sistema Político Estable y Funcional del Índice de Competitividad IMCO. Porcentaje de la población urbana que considera que la falta de coordinación entre diferentes niveles de gobierno es uno de los principales problemas de	16- Paz, justicia e instituciones sólidas Fortalecer la gobernabilidad democrática Fortalecer la cultura democrática, abrir al gobierno la participación social y escuchar

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

118

Visión del Plan Institucional	impulsar condiciones para una producción conjunta de seguridad, incluyente y sustentable con los actores sociales y gubernamentales.				Jalisco. Calificación que le otorga la población de 18 años y mas al Gobierno estatal que habita en áreas urbanas.	manera permanente a la sociedad, dando especial atención a las mujeres y los grupos históricamente discriminados y marginados.
-------------------------------	--	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia.





IV. Diagnóstico de la organización

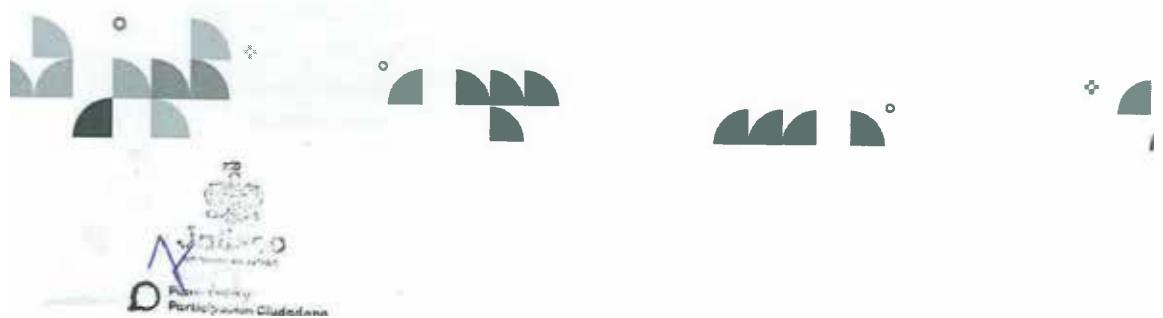


Planeación
Participación Ciudadana

IV. Diagnóstico de la organización

Radiografía institucional por temas estratégicos

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, es la Dependencia que centra su actuar en la representación eficaz y oportuna del Gobierno del Estado de Jalisco, en específico del Titular del Poder Ejecutivo y del Secretario General de Gobierno en todas las controversias vertidas en los diversos Órganos Jurisdiccionales tanto estatales como federales, así como el brindar asesorías a las dependencias que forman parte del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en todos aquellos procedimientos administrativos y jurisdiccionales emanados del actuar de sus titulares y/o representantes, así como llevar a cabo el control de la función notarial, emitir opiniones para la celebración de acuerdos y convenios; asimismo esta Dependencia funciona como sujeto de representación del Gobierno del Estado de Jalisco, que busca cumplir con los principios de Constitucionalidad y Legalidad establecidos en la Constitución Política y en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo ambos del Estado de Jalisco, ya que la misma al considerarse una institución confiable y justa, garante de legalidad y constitucionalidad asegura la adecuada representación, asesoría y defensa de los intereses del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, al estar integrada por un equipo fortalecido de profesionales competentes, experimentados, capacitados, con actitud combativa, y responsable, aptitud y vocación de servicio, con gran cantidad de investigación y análisis, todo ello con un alto sentido de dignidad humana y estricto apego al Estado de Derecho, actuando en todo momento con absoluta probidad, observando y atendiendo los más altos estándares de profesionalismo.



Análisis administrativo

Estructura Organizacional

La estructura organizacional de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado es aquella que tiene como finalidad establecer las funciones que desarrollaran todos aquellos funcionarios públicos que forman parte de las Unidades Administrativas, con el fin de alcanzar los objetivos, misión, visión y principios que la misma plantea.

Para entender mejor el tema en el siguiente apartado se mostrara como se encuentra estructurada la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado:

Tabla 4). Organización de las Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de conformidad a lo dispuesto por el numeral 4 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDADES AUXILIARES	PERSONAL QUE LA INTEGRAN
Despacho Del Consejero Jurídico		Consejero Jurídico Del Poder Ejecutivo Del Estado Abogado Especializado Chofer De Secretario Coordinador I Abogado Especializado Coordinador Jurídico B Coordinador Jurídico B
	Secretaría Particular	Secretaria Auxiliar Secretaria Auxiliar Coordinador Administrativo C
	Coordinación De Servicios Administrativos	Chofer Mensajero Analista Político Administrativo Especializado Secretaría De Dirección De Área Secretario Particular Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo

Fuente: Elaboración propia.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

122

Tabla 5).- Composición de la Dirección de lo Consultivo y Enlace Jurídico.

Unidad Administrativa	Personal que la integra
Dirección de lo Consultivo y Enlace Jurídico	Director de lo Consultivo y Enlace Jurídico

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 6).- Integración de la Dirección de Amparo de la Consejería Jurídica.

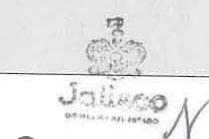
Unidad Administrativa	Personal que la integra
Dirección de Amparo	Director de Amparo de la Consejería Jurídica Coordinador Jurídico Coordinador Jurídico A Coordinador Jurídico A Coordinador Jurídico A Coordinador Jurídico D Coordinador Jurídico A Secretaría de Dirección General Coordinador Jurídico H Administrativo Especializado

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7).- Integración de la Dirección de lo Contencioso de la Consejería Jurídica.

Unidad Administrativa	Personal que la integran
Dirección de lo Contencioso de la Consejería Jurídica	Director de lo Contencioso de la Consejería Jurídica Jefe de Departamento de lo Contencioso Coordinador I Asistente Legal Abogado Especializado Coordinador Jurídico B

Fuente: Elaboración propia.



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

123

Tabla 8).- Integración de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica.

Unidad Administrativa	Dirección General	Personal que la Integra
Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica	Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica	Director General Jurídico de la Consejería Jurídica Jefe de área de Procedimientos Coordinador Especial en Materia Jurídica Abogado Especializado Coordinador Especializado A Coordinador Especializado A Secretaría de Dirección General Asistente Legal Abogado Especializado
	Jefatura De Área De Procedimientos	Secretaría de Dirección de Área Abogado Especializado Asistente Legal

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 9).- Integración de la Dirección de Jurídico Laboral de la Consejería Jurídica.

Unidad Administrativa	Personal que la integra
Dirección de Jurídico Laboral	Dirección de Jurídico Laboral de la Consejería Jurídica Asistente Legal Coordinador Jurídico F

Fuente: Elaboración propia.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

124

Tabla 10). Principales Unidades Administrativas de la Dependencia y cantidad de personal por cada una.

Unidad Administrativa	Unidad Auxiliar	Cantidad de personal
Despacho del Consejero Jurídico		7
	Secretaría Particular	10
Dirección de Amparo de la Consejería Jurídica		10
Dirección de lo Contencioso de la Consejería Jurídica		6
	Jefatura de Área de Procedimientos	9
Dirección Jurídico Laboral de la Consejería Jurídica		3
Total		48

Fuente: Elaboración propia.

Con la finalidad de lograr sus objetivos, la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con una plantilla conformada por 48 Servidores Públicos de los cuales 42 son activos y 6 inactivos, realizando un corte al 30 de Abril del 2021, en donde 27 son mujeres y 15 son hombres. Además el 10.42% (05) corresponden a nombramientos de base y con carácter definitivo y el 89.58% (43) corresponden a nombramientos de confianza.



Grafica 1.- Porcentaje de nombramientos de base y confianza del personal de Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

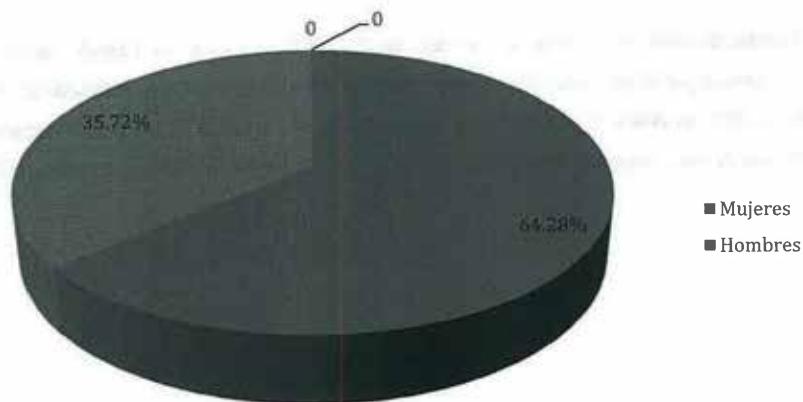
Porcentaje nombramientos personal de base, con carácter de definitivo y confianza (por tiempo determinado)



Fuente: Elaboración propia.

Grafica 2).- Porcentaje de Servidores Públicos por género.

Porcentaje de Servidores Públicos por Género.



Fuente: Elaboración propia.

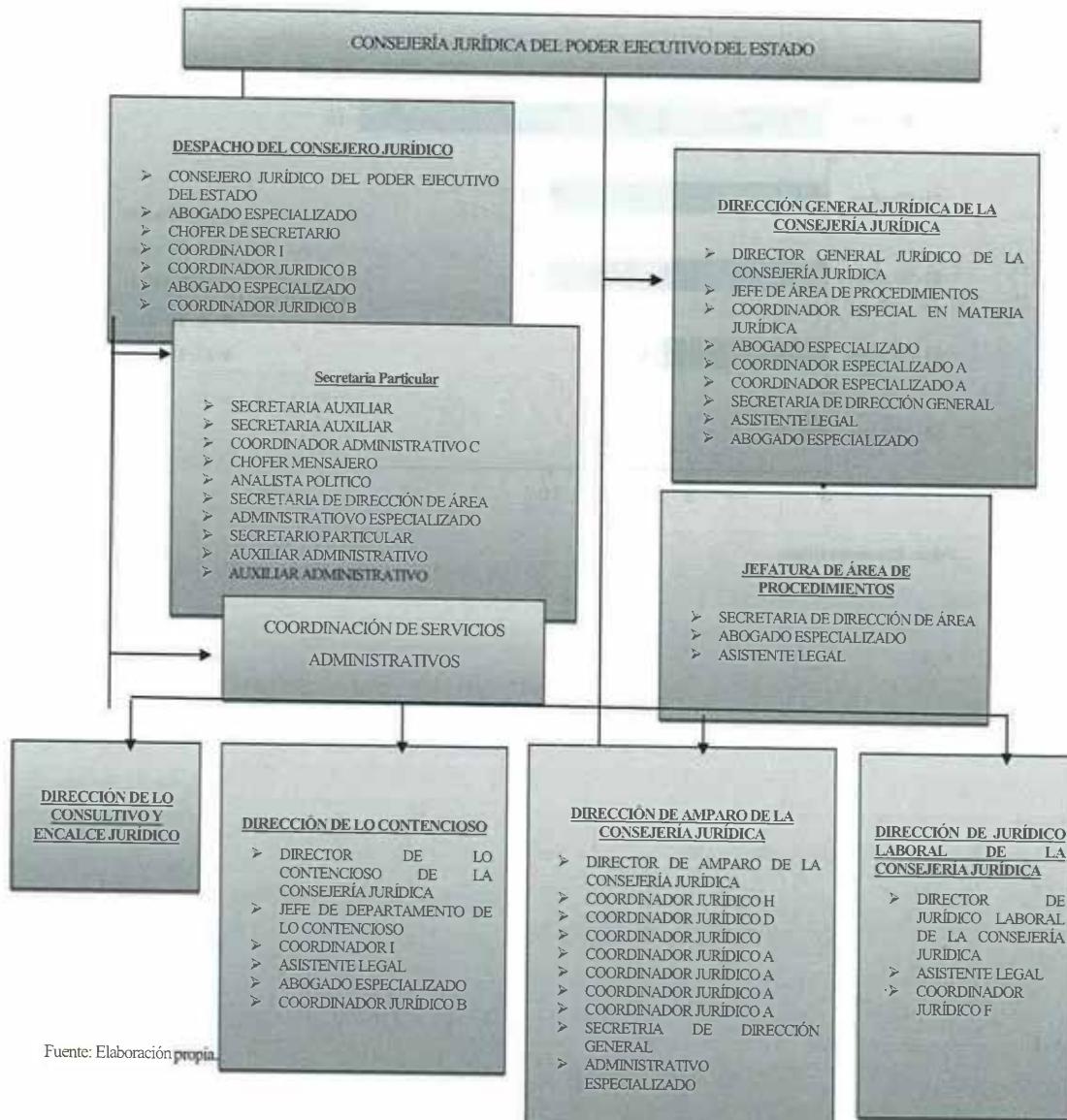
Esquema 1).-Estructura organizacional de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

126



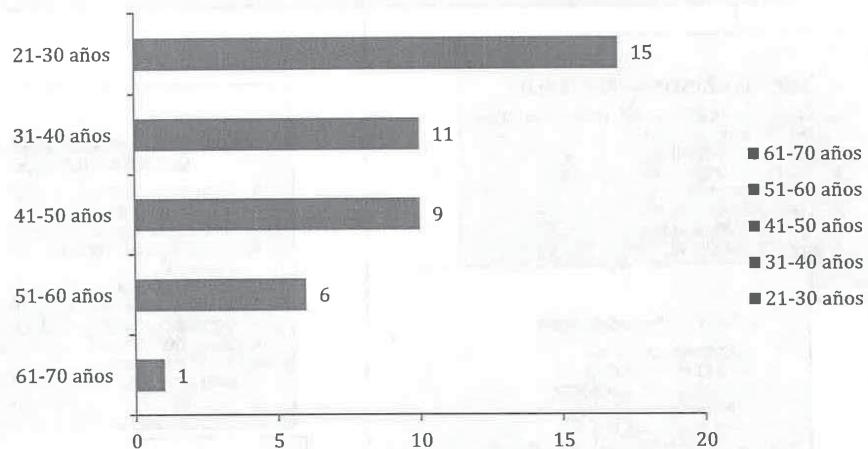
Fuente: Elaboración propia.

De dicha estructura la mayoría de las personas servidoras públicas se ubican en un rango de edades que parte de los 20 a los 30 años, quedando estadísticamente de la siguiente manera:

Grafica 3).- Número de personas Servidoras Públicas por rangos de edades.



Rango de edades y número de Personas Servidoras Públicas



Fuente: Elaboración Propia.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

128

Tabla 11. Percepción mensual de las personas Servidoras Públicas Jornada Laboral de 6 seis horas.

Jornada Laboral de 6 horas			
Nivel	Sueldo Base 2021	Percepción Mensual Bruta 2021	Percepción Mensual Neta 2021
4	\$9,029.00	\$10,156.00	\$8,092.94
9	\$10,715.00	\$12,094.00	\$9,662.42
11	\$11,500.00	\$12,995.00	\$10,311.68

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 12. Percepción mensual de las personas Servidoras Públicas Jornada Laboral de 8 ocho horas.

Jornada Laboral de 8 horas			
Nivel	Sueldo Base 2021	Percepción Mensual Bruta 2021	Percepción Mensual Neta 2021
3	\$11,669.00	\$13,145.00	\$10,415.36
4	\$12,038.00	\$13,542.00	\$10,687.12
7	\$13,156.00	\$14,932.00	\$11,651.66
9	\$14,287.00	\$16,125.00	\$12,273.52
11	\$15,333.00	\$17,325.00	\$13,283.16
12	\$15,680.00	\$17,688.00	\$13,528.72
13	\$16,246.00	\$18,297.00	\$13,942.54
14	\$17,654.00	\$19,759.00	\$14,930.36
15	\$20,272.00	\$22,453.00	\$16,747.84
16	\$22,832.00	\$25,078.00	\$18,517.74

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

129

Jornada Laboral de 8 horas			
Nivel	Sueldo Base 2021	Percepción Mensual Bruta 2021	Percepción Mensual Neta 2021
17	\$25,729.00	\$28,072.00	\$20,508.20
19	\$33,470.00	\$36,155.00	\$25,700.62
20	\$35,981.00	\$38,852.00	\$27,573.76
21	\$39,023.00	\$42,130.00	\$29,636.08
25	\$62,968.00	\$66,873.00	\$44,287.52
26	\$69,445.00	\$73,783.00	\$48,294.64
28	\$84,998.00	\$90,438.00	\$58,043.60
31	\$129,827.00	\$137,143.00	\$84,042.08

Fuente: Elaboración Propia.



Playa
Participación Ciudadana

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

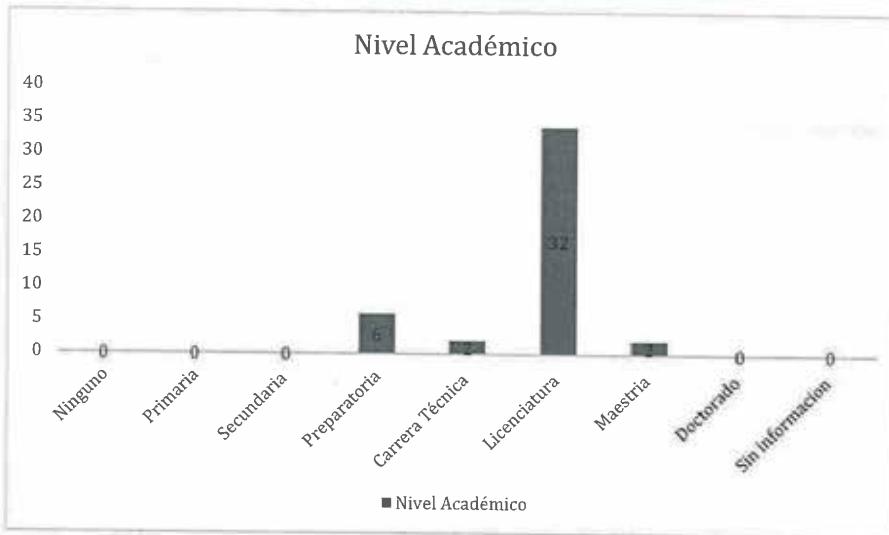
130

Tabla 13).- Años de servicio de las Personas Servidoras Públicas de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

Años	Cantidad de Personas Servidoras Públicas
0 a 4 años	23
5 a 10 años	4
11 a 15 años	4
16 a 20 años	5
21 a 25 años	4
26 a 30 años	2

Fuente: Elaboración Propia.

Gráfica 4).- Número de Personas Servidoras Públicas por nivel académico.



Fuente: Elaboracion propia.



Recursos financieros

Se utilizan principalmente para llevar a cabo las operaciones de organización, como realizar las compras que requiera la dependencia para cubrir las necesidades, el pago de sueldos del personal, así como aquellos servicios que se necesiten para satisfacer las necesidades de la misma.

Grafica 5).- Presupuesto por capítulo asignado a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.



Fuente: Elaboración propia.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

132

Grafica 7).- Presupuesto por capítulo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.



Fuente: Elaboración propia.

Servicios generales

Se utilizan para cubrir erogaciones por concepto de servicios básicos necesarios para el funcionamiento de la Dependencia, comprenden servicios tales como: postal, telegráfico, telefónico, energía, eléctrica, agua, transmisión de datos, radiocomunicaciones y otros análogos.



Plataforma de
Participación Ciudadana

Inmuebles y su estado general

Tabla 13.- Ubicación de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

Edificio	Ubicación	Zonas de riesgo	M2	Estado de Conservación
Palacio de Gobierno Primer Piso	Ramón Corona #31, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco	NO APLICA	10,030.00 aproximadamente	M2 Buena
Edificio Degollado	Calle Degollado #190, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco	S/I	2,800 aproximadamente	m2 Regular

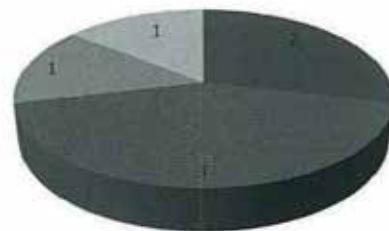
FUENTE: Elaboración propia.

Parque vehicular

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado cuenta con un total de 07 siete vehículos, con el fin de lograr su correcto desempeño, atribuciones y objetivos de las mismas. A continuación se muestra la cantidad de vehículos por marca de la propia dependencia.

Grafica 8).- Vehículos oficiales por marca de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

Vehículos Oficiales por marca



■ Nissan NO300 ■ Toyota Prius Base C ■ Ram Promaster rapid ■ VW Jetta

FUENTE: Elaboración propia.



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

134

Almacenes

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con un almacén en donde se resguarda el material de papelería, limpieza, equipo electrónico, así como todos aquellos bienes muebles que se encuentran inservibles u obsoletos para posterior darlos de baja a Secretaría de Administración.

Servicios básicos

(Mantenimiento mayor y menor de inmuebles)

Servicio de limpieza (limpieza en cada una de las áreas pertenecientes a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado).

Mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, fumigaciones, obras, pinturas, impermeabilizaciones del edificio donde se encuentra ubicada la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de los espacios de trabajo.

Compras vía administración y compras vía directa que solicita cada unidad administrativa de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, para satisfacer las necesidades.

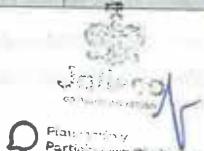
Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

Tecnologías de información y comunicación

La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, cuenta con los siguientes equipos de computo y telefonía:

Tabla 14.- Unidades de Información y Comunicación con las que cuenta la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado:

Equipo de computo		46
-------------------	---	----



Laptop		2
Teléfonos		32
Teléfono inalámbrico		2
Softwares internos		OFFICE ANTIVIRUS WINDOWS

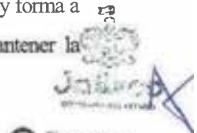
Fuente: elaboración propia.

Procesos

Actualmente la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, se encuentra en proceso de validación y dictaminación de los manuales administrativos de la propia dependencia.

Transparencia y rendición de cuentas

En la actualidad la sociedad se ha dedicado a tener mas interés en el que hacer de todas las dependencias gubernamentales, lo que permite ejercer su derecho al acceso a la información, es por ello que esta Dependencia desde su nueva creación a tratado de ser lo mas activa en dicha materia, dando cumplimiento en tiempo y forma a todas aquellas solicitudes que son presentadas por la Unidad de Transparencia, para posterior mantener la



información publicada en su portal de manera actualizada y así poder velar por los intereses de la ciudadanía en general, manteniéndolas informadas del trabajo que realiza esta Dependencia y el destino de los recursos que se le otorgan.

Órgano interno de control

De conformidad a lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los arábigos 90, 91, 92, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fraccion XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como los artículos 50 y 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 50, 51, 52 y 53 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; se desprenden que el Gobierno del Estado de Jalisco está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado.

Bajo esa perspectiva, resulta necesario que exista un Órgano Interno de Control en la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, esto para efectos de prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran toda aquella persona Servidora Pública adscrita a esta Dependencia, o faltas de particulares; así como revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos de esta Dependencia; resolver las faltas administrativas graves y no graves; Presentar todas las denuncias de hostigamiento y acoso sexual que se pudiera suscitar dentro de la Dependencia, ante la Contraloría del Estado y la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, entre otras.

El Órgano Interno de Control de la Dependencia fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar e impondrá las sanciones de conformidad a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas.

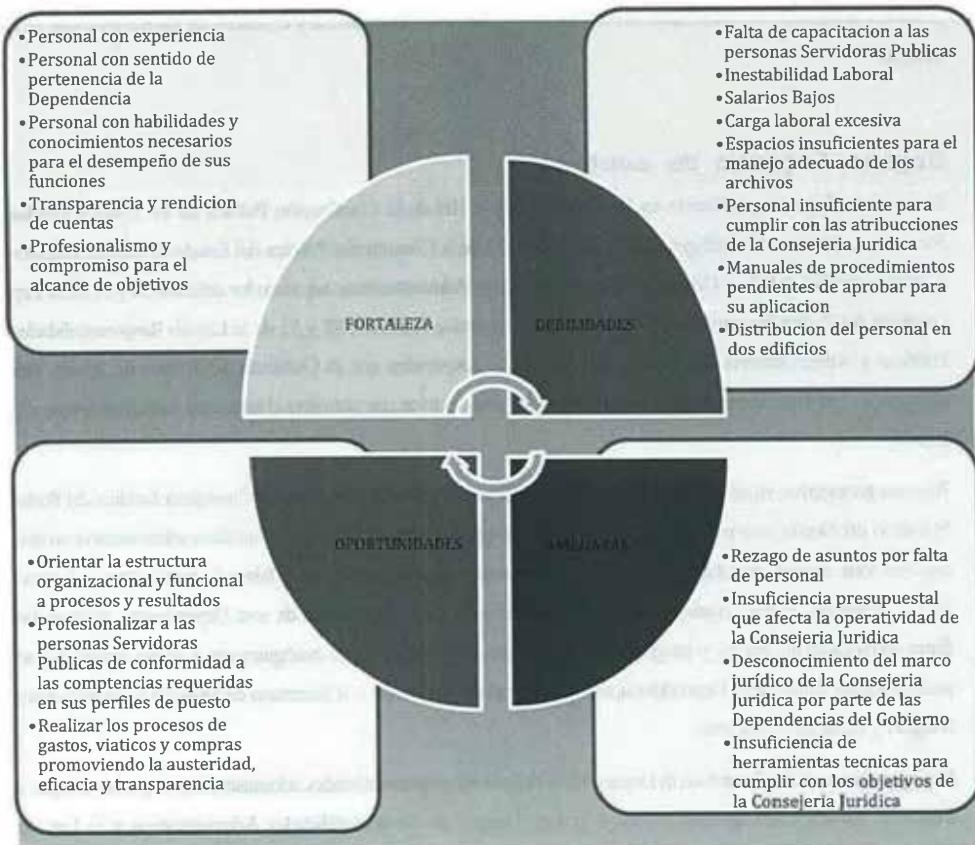
Como lo establece el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece que los órganos internos de control de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal serán designados por el titular de la Contraloría del Estado, estarán subordinados a esta y tendrá las atribuciones que determine la propia Contraloría mediante acuerdo o lineamientos que expida para tales efectos.

Identificación de problemas y oportunidades institucionales

A partir de la información sintetizada, resultado del análisis interno de la Dependencia, se integra bajo el formato FODA, (Fortaleza, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) los elementos a considerar para esta Dependencia. Esto con el fin de identificar cada uno de los cuatro elementos, así como las rutas de acción y objetivos institucionales a perseguir por la dependencia.



Figura 2.- Análisis FODA de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.



Fuente: Elaboración Propia.



Plataforma de
Participación Ciudadana

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

138

Cuadro 1.- Generalidades de los aspectos positivos del FODA de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.

ASPECTOS POSITIVOS	FORTALEZAS	
	Fortaleza (interna)	Con esta herramienta se da a conocer de manera interna que la Consejería Jurídica cuenta con Personas Servidoras Públicas con experiencia, sentido de pertenencia, profesionalismo y compromiso, así como con habilidades y conocimientos necesarios para alcanzar día a día el cumplimiento de la misión y visión de la propia Dependencia; asimismo por medio de la transparencia y rendición de cuenta se da a conocer la información a nivel local, para que los ciudadanos del Estado de Jalisco sea la que valore y pueda calificar la transparencia de su gobierno.
OPORTUNIDADES	Oportunidades (externa)	Con esta herramienta se pretende obtener un mayor reto para mejorar la planeación estratégica identificando y evaluando el potencial de cada una de las oportunidades que esta Dependencia utiliza para poder lograr la misión, visión y objetivo.

Fuente: Elaboración propia.



EL ESTADO DE JALISCO

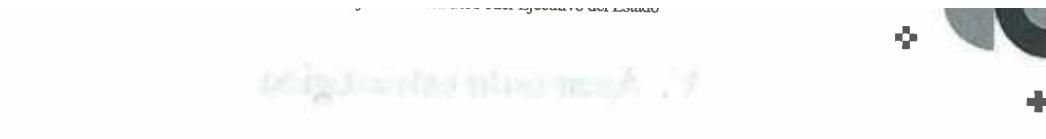
PERIÓDICO OFICIAL

139

ASPECTOS NEGATIVOS	DEBILIDADES	
	Debilidades (interna), Limitaciones internas que puedan interferir en el logro de la Misión y Visión.	Con esta herramienta se advierte la preocupación que deriva a esta Dependencia, ya que debido a los diversos factores de debilidades provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, y esto retrasa el cumplir con la Misión y Visión de la Dependencia.
AMENAZAS	Con esta herramienta se desprende la dificultad con la que cuenta la Dependencia para el logro de la Misión y Visión ya que dichas situaciones mismas que provienen del entorno pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la Dependencia.	

Fuente: Elaboración propia.





V. Apartado estratégico



V. Apartado estratégico**Objetivos institucionales**

Una vez elaborado, analizado y presentados los análisis internos, la radiografía institucional y la identificación de fortalezas y debilidades; en el presente apartado se enuncian los principales objetivos institucionales de la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco:

- Brindar defensa jurídica de los procedimientos instaurados en contra del Gobierno del Estado, así como brindar asesoría a las diversas Secretarías y Entidades Públicas.

Tabla 15.- Objetivos institucionales de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado:

OBJETIVO INSTITUCIONAL	PROGRAMAS PÚBLICOS, PROYECTOS, BIENES O SERVICIOS
Brindar defensa jurídica de los procedimientos instaurados en contra del Gobierno del Estado, así como brindar asesoría a las diversas Secretarías y Entidades Públicas.	Garantizar la estabilidad social y política de Jalisco tomando en consideración las demandas de los colectivos puntualizando los más importantes y urgentes.

Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios.

Se establece el conjunto de proyectos y acciones para dar cumplimiento a los objetivos institucionales establecidos, cabe mencionar que la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, no cuenta con ningún programa público, ya que sólo lleva a cabo aquellas acciones que las propias legislaciones aplicables les permitan.

Tabla 16.- Identificación de programas públicos, proyectos institucionales, bienes o servicios de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado:

No. Consecutivo	Nombre de la intervención estratégica	Tipo (programas públicos, proyectos, estrategias, bienes o servicios)	Descripción
1	Garantizar la estabilidad social y política de Jalisco tomando en consideración las demandas de los colectivos puntualizando los más importantes y urgentes.	Acción	Dar el seguimiento a los procedimientos instaurados en contra del Gobierno del Estado, para así cumplir con los principios de Constitucionalidad y Legalidad, así como proporcionar asesoría en todos aquellos procedimientos administrativos y judiciales emanados del actuar de sus titulares y/o representantes y Concluir por todas sus etapas procesales los asuntos jurídicos y defensas de asuntos jurídicos gubernamentales.



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales



VI. Alineación de programas presupuestarios a objetivos institucionales

Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos, programas públicos, proyectos, bienes o servicios institucionales.

Tabla 17.- Identificación de programas presupuestarios y su contribución a los objetivos institucionales de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado:

OBJETIVO INSTITUCIONAL	PROGRAMAS PÚBLICOS, PROYECTOS, BIENES O SERVICIOS	Programa Presupuestario
Brindar defensa jurídica de los procedimientos instaurados en contra del Gobernador del Estado, así como brindar asesoría a las diversas Secretarías y Entidades Públicas.	Garantizar la estabilidad social y política de Jalisco tomando en consideración las demandas de los colectivos puntuizando los más importantes y urgentes.	Atención y Seguimiento de los Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado.

VII. Bibliografía

Banco Interamericano de Desarrollo. Monitoreo y Evaluación de Proyectos - Curso del Marco Lógico.

Bonnefoy, J. C. y Armijo M. (2005). *Indicadores de desempeño en el sector público*. Santiago de Chile: Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social – ILPES.

FAO. (2012). Manual Metodológico del Sistema de Monitoreo Evaluativo por Resultados de Proyectos Gestionados por FAO - SIMER. FAO

García, M. y García, R. (2011). Gestión para resultados en el desarrollo en gobiernos subnacionales. Módulo 1: Gestión para Resultados en el ámbito público. Banco Interamericano de Desarrollo.

Congreso del Estado de Jalisco (2011). *Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios*. Jalisco. Recuperado de b. (16 de octubre de 2013).

Kusek, JodyZall y Ray C. Rist (2004). *Diez pasos hacia un sistema de seguimiento y evaluación basado en resultados*. Washington DC: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / Banco Mundial.

Secretaría de Planeación Jalisco (2010). *Plan Institucional de la Secretaría de Planeación 2007-2013*. Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco.

Secretaría de Planeación (2007). *Glosario de términos sobre planeación*. Jalisco: Gobierno del Estado de Jalisco.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2017). *Módulo 2. Planeación y Presupuesto Orientado a Resultados del Diplomado en Presupuesto Basado en Resultados*. México: Unidad de Evaluación del Desempeño en Colaboración con la UNAM.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

144

VIII. Directorio

Jose Luis Tostado Bastidas

Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado

Mariana Yarely Montejano Gonzalez

Secretario Particular

Rocío del Carmen Enríquez Meza

Director General Jurídica de la Consejería Jurídica

Director de Amparo de la Consejería Jurídica

Marlene Alejandra Rivera Ornelas

Director de lo Contencioso de la Consejería Jurídica

Arturo Gerardo Martín del Campo Casillas

Director de Jurídico Laboral de la Consejería Jurídica

Coordinación de la elaboración del documento

Laura Elena Cortes Rodríguez

Coordinador Administrativo C



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

145



El suscrito **Licenciado José Luis Tostado Bastidas**, en mi carácter de Titular de la **Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**, con fundamento en los artículos 48 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1 fracciones II, IV, XII y XVI, 7 numeral 1 fracción VI, 43, 44 Y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 7 del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 fracción III, 84 y 85 fracciones I y III de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, emitió el presente Plan Institucional, mismo que autorizo su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

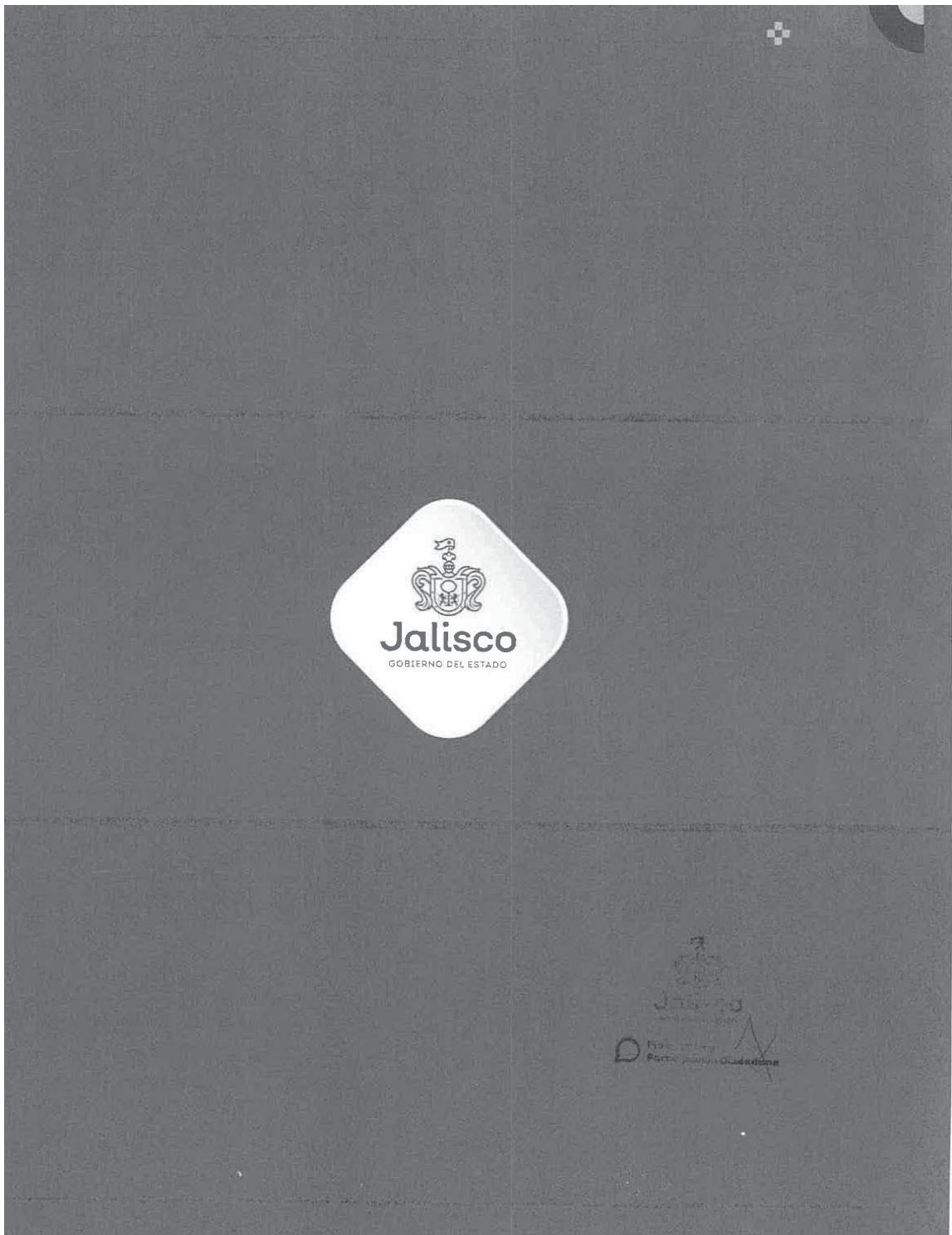

MTRO. JOSE LUIS TOSTADO BASTIDAS.

Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Fecha de emisión Junio del 2021.



20





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	\$104.00
2. Número atrasado	\$42.00
3. Edición especial	\$200.00

Publicaciones

1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras	\$11.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	\$1,391.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	\$600.00
4. Fracción 1/2 página en letra normal	\$927.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

Atentamente Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 26 DE JUNIO DE 2021
NÚMERO 25. SECCIÓN IV
TOMO CDI

PLAN Institucional de Coordinación General
Estratégica de Desarrollo Social. **Pág. 3**

PLAN Institucional de Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo
Económico. **Pág. 53**

PLAN Institucional de la Consejería Jurídica del
Poder Ejecutivo del Estado. **Pág. 90**



periodicooficial.jalisco.gob.mx